

878509

UNIVERSIDAD NUEVO MUNDO
ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

9
my

PROBLEMATICA JURIDICA DE LA INVERSION
EXTRANJERA EN EL SISTEMA FINANCIERO
MEXICANO

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

NURIA ADRIANA MENDOZA CANO

DIRECTOR DE TESIS LIC. MANUEL FAGOAGA

MEXICO, D.F.

1996.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I. Inversión Extranjera

- 1.1. Concepto de inversión extranjera.
- 1.2. Antecedentes históricos de la inversión extranjera en México.
- 1.3. Ventajas y desventajas de la inversión extranjera en México.

CAPITULO II. Ley de Inversiones Extranjeras.

- 2.1. Objeto.
- 2.2. Funciones.
- 2.3. Marco jurídico.

CAPITULO III. Intervención de la Inversión Extranjera en el Sistema Financiero Mexicano.

- 3.1. La reforma financiera en México
- 3.2. Marco legal del sistema financiero mexicano; regulación y modernización
- 3.3. Organismos de regulación y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano.
- 3.4. Tratado de Libre Comercio y su impacto sobre la Inversión Extranjera en México.
 - 3.4.1. La apertura comercial y la evolución de la Economía Nacional.
- 3.5. La inclusión de la Inversión Extranjera en el T.L.C.
- 3.6. El Sistema Financiero en el T.L.C.
 - 3.6.1. Integración de los mercados accionarios de México y Estados Unidos.
 - 3.6.2. Efectos de la liberalización financiera en los mercados.
 - 3.6.3. Influencia del riesgo cambiario en el mercado accionario.
 - 3.6.4. El mercado accionario y la inversión real.
- 3.7. Perspectivas de la Economía Mexicana en el futuro inmediato.

CAPITULO IV. Efectos y consecuencias de la Inversión Extranjera en el Sistema Financiero
Mexicano.

4.1. Soberanía Nacional.

4.2. Aprovechamiento de los inversionistas extranjeros en áreas fundamentales de la
economía nacional.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

El Derecho siempre ha regulado y ordenado la conducta de los hombres a través del tiempo, dentro de cada una de sus ramas y ante cada sociedad. Hoy por hoy la inversión extranjera no está exenta de dicha regulación y ordenación.

En el capítulo I del presente trabajo se establecerá sucintamente una exposición de los inicios de la inversión extranjera en nuestro país, que hoy son historia, se expondrán también las ventajas y desventajas, así como también la clasificación de la inversión extranjera.

Se considera primordial, empezar por llegar a tener una noción general de la concepción de inversión extranjera, remontándonos a su historia, ya que en su pasado, podemos encontrar una relación determinante en nuestro presente.

En el capítulo II, la Ley de Inversiones Extranjeras será analizada en cuanto a su objeto, se hablará de sus funciones, y del marco jurídico de las instituciones financieras. La Ley de Inversiones Extranjeras denota una gran importancia en el presente trabajo, ya que a través de ella se ordena y regula la entrada de capitales foráneos en nuestro país.

Una vez conocida en sus aspectos mas importantes la materia a tratar, en el capítulo III, se analizará los resultados que pueden derivarse de la inversión extranjera en nuestro sistema financiero jurídicamente hablando; es por ello que se tratará la reforma financiera mexicana, y se analizará el marco legal del Sistema Financiero Mexicano, su regulación y modernización.

En este mismo sentido se hablará de la integración de los mercados accionarios de México y Estados Unidos, de los efectos de la liberalización financiera, se hablará de la Soberanía, influencia del riesgo cambiario en los mercados accionarios. Así como el mercado accionario y la inversión real, contemplado dentro del Tratado de Libre Comercio.

Posteriormente en el Capítulo IV, se hablará de la Soberanía Nacional y el aprovechamiento de los inversionistas extranjeros en áreas fundamentales de la economía nacional como efectos y consecuencias de la inversión extranjera en el Sistema Financiero Mexicano.

Y por último se expondrán las conclusiones de la elaboración del presente trabajo.

CAPITULO I

Inversión Extranjera.

1.1. Concepto de inversión extranjera.

La concepción de Inversión Extranjera es muy general, por ser una materia relativamente nueva, aún no se ha establecido una definición concreta, por lo que de la información obtenida se han derivado una serie de definiciones.

Nosotros habremos de buscar el concepto que a nuestro juicio considere que sus elementos componentes se encuentren dentro de los límites del Derecho.

A continuación se señalarán algunas definiciones generales sobre nuestra materia y por último la definición que ofrece nuestra legislación.

Para empezar, dentro de las definiciones, cabe señalar la de la Real Academia de la Lengua Española; "Inversión es la acción de emplear capital en negocios productivos"¹ Gómez Palacios y Gutiérrez Zamora, dicen que "el acto de invertir integra por dos elementos, el primero de ellos es el sujeto que la realiza, y el segundo el acto mismo de invertir"².

La definición propuesta por Irving Fisher dice que "la inversión es el medio para lograr un patrón óptimo de consumo a lo largo del tiempo".³

La Teoría Macroeconómica señala que la inversión es el uso de una parte del ingreso con propósitos distintos al del consumo ya que para invertir es necesario consumir menos de lo que se percibe (ahorro).

¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Vigésimotercera edición. Barcelona p.412.

² Gutiérrez Zamora y Gomez Palacios. "Análisis de la Ley de Inversiones". Ed. Porrúa. Mex. p.82

³ Fisher Irving. "Teoría Macroeconómica. p.47

Es menester señalar que para Jaime Alvarez Soberanis "inversión extranjera directa es aquella en donde el capital es de riesgo, porque el inversionista extranjero lo coloca en el capital de una empresa mexicana bajo el supuesto que resulte de ganancias o pérdidas. Inversión extranjera indirecta o también llamada de portafolio, es la que se representa por créditos o financiamientos otorgados por extranjeros a empresas nacionales ya que se dirigen a obtener una ganancia con base en la tasa de interés pactada y que en la mayoría de los casos está fuertemente garantizada por derechos de dichas empresas mexicanas. La inversión extranjera neutra la define la Ley de Inversión Extranjera en su artículo 18, entendiéndose por esta la realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados la cuál no se computa para determinar el porcentaje de la inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas, otorgando únicamente derechos pecuniarios. Y por inversión real se entiende que es la que tiene todos los efectos jurídicos y económicos para el desarrollo del país".⁴

Cabe señalar que en lo sucesivo se hablará de inversión extranjera directa únicamente.

La Ley de Inversión Extranjera en su artículo segundo, fracción segunda establece que para sus efectos inversión extranjera se entiende como: a) La participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas; b) La realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero c) La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por ésta Ley.

De todas ellas podemos llegar a una conclusión y decir que; Inversión Extranjera Directa es; la aplicación y destino de recursos por parte de persona distinta a la de nacionalidad

⁴ Alvarez Soberanis Jaime. "La política Mexicana en materia de Inversión Extranjera" Ed. Porrúa, Mex. p.23

mexicana, tendientes a realizar un acto jurídico dentro de una negociación productiva, permanente, rentable y con efectos de continuidad y desarrollo, ubicándola en los supuestos de la Ley.

1.1. Antecedentes históricos de la inversión extranjera en México.

Debemos establecer una breve revisión histórica acerca de nuestra materia, ya que solo así comprenderemos mejor la imperante situación que se presenta no solo en México, sino en el mundo entero, y de la relevante evolución que la inversión extranjera ha tenido desde sus primeros inicios hasta nuestros días.

Rogelio Ramírez de la O. nos dice que los antecedentes de la inversión extranjera se remontan hacia antes del siglo XIX en España⁵. Las primeras inversiones fueron españolas, debido al dominio de que fue objeto nuestro país por más de 300 años, destacando en el área de minería, (como fue en la extracción de minerales tales como oro, plata e los llamados metales preciosos que representaban el área mas atractiva para el extranjero) y la concentración de capitales, que provocaron a su vez despojo y rapiña, aún cuando en cierta medida crearon una civilización con aciertos y errores, es prácticamente con las dos grandes figuras de Benito Juárez y Porfirio Díaz que se marcó el destino de México; por un lado Benito Juárez se inclinó por no perder la independencia del país en aras de los extraños, ni consentir que extranjeros vengan a arrebatarnos nuestras instituciones y a intervenir en nuestro régimen interno.

Para 1821 con la Independencia se inicia una libertad nacional, y a pesar de la existencia en abundancia de materias primas y recursos naturales, el estancamiento económico y la inestabilidad política provocaron que la inversión extranjera directa no fluyera al país durante sus primeros años de vida independiente.

⁵ Ramírez de la O. Rogelio. "La Política de las Inversiones Extranjeras en México". Ed. Océano. p. 119.

México carecía de capital, sólo existía o continuaba funcionando la inversión española, hasta que se empezaron a expulsar con las consecuencias que implicó de generar un período de descapitalización y de aparecer ante los ojos de los europeos como un país incivilizado por lo que la actitud de los inversionistas, era de desconfianza, dicha imagen sobre el país fue superada hasta bien entrado el Porfiriato.

Tuvieron que pasar más de ocho décadas para darle la importancia que realmente tiene el regular la inversión foránea.

Por otro lado el Porfiriato se caracterizó por el liberalismo económico, favoreciendo la colocación de capitales extranjeros y surgiendo las sociedades anónimas en 1911; que había 170, con porcentaje de inversión extranjera hasta del 100% en Petróleo y Minería, y de 95% en agricultura. Durante ésta época los elementos de la política eran tendientes a establecer la paz social para permitir un incipiente desarrollo económico, y al apogeo de las doctrinas positivas, buscando de esta manera recursos para la construcción de infraestructura y vías de comunicación, por lo que el gobierno tuvo dos posturas, en la primera aceptó la propuesta de Estados Unidos para controlar la producción de bienes y servicios, sin imaginarse que se corría un riesgo muy grande con la inversión extranjera y muy alto sería el precio pagar por haber permitido a los norteamericanos, dueños de la industria, del comercio, de la banca y de los transportes, enriquecerse a costa del patrimonio del país y a costa de los propios trabajadores mexicanos sin contar con una legislación laboral imprescindible.

Así, el entonces Dictador quiso disminuir el grado de dependencia hacia los norteamericanos. Y en la segunda postura, decidió a falta de ahorro interno, financiarse a base de recursos europeos con el objeto de disminuir el grado de riesgo.

"Durante el período comprendido de 1874 a 1887, México se convierte en el país con mayor número de inversión extranjera alcanzando Estados Unidos un 29% del importe total de inversión, provocando grandes controversias entre los legisladores mexicanos porque consideraban que el establecimiento de empresas extranjeras cuyos recursos elevarían el nivel de producción, ocuparía ingresos del gobierno y de la población siendo decisivo para el destino del país por generar al final dependencia de las naciones europeas, creando fuentes de poder entre la sociedad y las áreas cubiertas por los extranjeros"⁶. Como ejemplo de éstas actividades prioritarias para el país, y que representaban un alto riesgo, tenemos:

1. Minería: Que por sus ricos yacimientos mineros, México se convertía en punto de atracción para la inversión española entre otros países, ya que la fiebre por los metales los hacía buscar mercados tan ricos como el nuestro, provocando una serie de infortunios debido a la pésima organización del sector, a la indiscriminada explotación del recurso no renovable y de la situación de los obreros mexicanos frente a los extranjeros, llegando estos últimos a exigir derechos que la legislación mexicana no confería a los nacionales.

2.- Ferrocarriles: Esta área necesitaba crecer por que significaba el acceso al mercado, era quizás la única vía de comunicación confiable que en 1876 contaba con 640 kilómetros, que al expandirse, las vías férreas desencadenaron un proceso de aceleración de actividades como la agricultura, minería, y comercio. Pero con la consecuente pésima planeación de la red, aquí los países que más invirtieron fueron Estados Unidos, Alemania, España, Inglaterra, y Francia, manteniendo el control absoluto de tan importante medio de transporte, y para 1908 se creó la Compañía de Ferrocarriles Nacional de México, S.A. (empresa privada mexicana) en la que el gobierno después de varias negociaciones decide fusionar las concesiones que había otorgado y

⁶ Martín Moreno Francisco. "México Negro". Ed. Planeta p.25

nacionaliza el servicio para evitar el acaparamiento por parte de los extranjeros que ya limitaban el uso de la red, para cubrir sus necesidades e intereses; Ante tal situación el gobierno mexicano se vio en la necesidad de recurrir al exterior para tratar de cubrir las indemnizaciones, así la deuda de Ferrocarriles consistió en tierras del gobierno mexicano poseídas por tenedores extranjeros, que para 1913 ascendía a mil millones de pesos por concepto de deuda, más intereses acumulados por falta de pago; El gobierno al asumir ese compromiso, accedió a garantizarla con los ferrocarriles, destinando el 10% anual de los ingresos brutos del servicio. Y es con el convenio del 16 de junio de 1922 llamado "El convenio de Lamont-de la Huerta" que se fija la entrega del producto total de los derechos de exportación de petróleo y de las entradas brutas de ferrocarriles para ser destinadas a cubrir el servicio de la deuda. Posteriormente el 23 de octubre de 1925 con "La enmienda Pani" se pactó la entrega de ferrocarriles, es decir, el gobierno devolvería los ferrocarriles a la empresa privada mexicana el 31 de diciembre de 1925. "En diciembre de 1925, de acuerdo con el diario de debates de La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se acordó que los ferrocarriles mexicanos, estaban en banca rota debido fundamentalmente por que en vez de manejarlos por elementos técnicos que se dedicaran a explotarla empresa bajo la base de negocios, lo hicieron por elementos que daban cabida a maniobras políticas y a una explotación inmoral y desmedida"⁷.

3.- Banca: Debido a las condiciones feudales en las que se encontraba el 90% de la población en 1900 era imposible formar capitales, por lo que al no haber ahorro interno, no era posible canalizar inversiones bursátiles para promover el desarrollo económico. Por ello fue necesario traer recursos del exterior para fundar los bancos.

En 1863, bajo el Imperio de Maximiliano, se autorizó la fundación del Banco de Londres, México y Sudamérica, sin llegar a hacer sentir en aquel entonces su influencia para el sector

⁷ Ceceña Jose Luis. "México en la órbita imperial de las Transnacionales". Ed. Caballito. p.98

financiero mexicano formado por capital francés, y en 1892 el gobierno autorizó la fundación del Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario en donde se agrupaba capital español para fusionarse en 1884 con el Banco Nacional de México (vigente actualmente).

4.- Petróleo: Durante el gobierno del General Díaz, se fomentó la explotación de los recursos petrolíferos de México mediante inversiones y tecnología extranjera; Esto se debió a que en el país no había recursos económicos para realizar perforaciones, ni para instalar las refinerías necesarias, Inglaterra fue el país que más invirtió en esta industria seguida por Estados Unidos que tenía dos de las cinco empresas que operaban. La política de las empresas petroleras que operaban en México consistió siempre en obtener las mayores ventajas en el menor tiempo posible sin importarles en lo más mínimo la suerte de los habitantes del país, que provocaba escasez, en el suministro del petróleo para el consumo nacional, cuando era evidente que no había tal, por el contrario, pero la política que se seguía consistía en beneficiar al mercado externo.

5.- Energía Eléctrica: A principios del siglo XX, Canadá acaparó esta actividad en poco tiempo porque comenzó a adquirir las pequeñas empresas ya establecidas en México con la Revolución de 1910, el negocio de la energía eléctrica dejó de ser atractivo y las inversiones se paralizaron.

6.- Industria: En esta actividad también existía una posición de gran preponderancia de la inversión extranjera directa. Obedeciendo naturalmente a la falta de dinero en el país, por ello el desarrollo alcanzado tuvo un carácter esencialmente capitalista, pero subordinado a los intereses del capitalismo más avanzado de los Estados Unidos y Europa, la burguesía mexicana, era muy débil, sólo controlaba el 6% de la economía nacional, el gobierno tenía el 14% y en contraposición Europa Estados Unidos manejaban el 80% global y es a finales de

1910, que con el movimiento revolucionario(1910-1917), que cambia el escenario político y económico del país por la manifestación contra el latifundismo, el dominio extranjero, concentración de riqueza en pequeños grupos poderosos y con un gobierno y sociedad subordinados a los intereses de los extranjeros. Para éste periodo las características que se pueden mencionar es el hecho en primer lugar de haber sido una intensa lucha del pueblo mexicano por lograr cambios estructurales, económicos, sociales y políticos para acelerar el progreso económico, sobre bases democráticas y de independencia nacional frente a las fuerzas Internas que querían mantener el statu quo y las del exterior representadas por Estados Unidos, que se empeñaban en conservar y ampliar sus posiciones de dominio en nuestro país y evidentemente la inversión extranjera se vio afectada por este movimiento, no solo porque las empresas con participación de capital foráneo sufrieron datos materiales, resultado de la lucha armada, también por el cambio de régimen que sustituyó a sus privilegios en un primer momento y después se terminó por suprimir toda canongía otorgada en segundo lugar el nacimiento de La Constitución de 1917, que marcó el futuro de la nación en un marco de libertad, democracia y respeto a las garantías individuales. "José Luis Ceceña, hace una reseña del proceso que sufrieron las empresas privadas durante ésta época en donde se originó una serie de reclamaciones por parte de los extranjeros una vez terminada La Revolución y es mediante "El Tratado de Bucareli" (1923), que se crearon las comisiones de reclamaciones por lo que México se vio obligado a reconocerlos datos y pagar los perjuicios del movimiento armado"⁸. Y otorgar importantes concesiones aunque no de la magnitud delas que habían sido demandadas por el gobierno, así como el aceptar la no retroactividad del artículo 27 Constitucional y el compromiso de que en casos de expropiación de bienes propiedad de extranjeros, se pagaría en efectivo, en el momento de realizarla y tomando como base el valor real y no el catastral. Al final el gobierno intentó nuevamente reactivar la economía del país, ésta vez sin embargo, el Estado concentró

⁸ Ibidem. p.48

sus esperanzas de crecimiento en el sector privado nacional, dejando a un lado la inversión extranjera directa. Como resultado de esa política, el establecimiento de un régimen regulatorio sustentado en el artículo 27 Constitucional, mejor conocido como la Cláusula Calvo, que tiene por objeto imponer la condición a los extranjeros de no invocar la protección de sus gobiernos con respecto a los bienes que adquieran en el país.

El inicio de la regulación se concretó en los años 30s, con una política nacionalista (1934) del General Lázaro Cárdenas que se adoptó un nuevo enfoque que afectaba directamente a las empresas del exterior, por la situación que aún guardaban de tener gran dominio sobre áreas fundamentales, creando monopolios, ejemplos de ellos tenemos el Petróleo que hasta esa fecha era controlado por la empresa Royal Dutch en un 60% de la producción nacional y 2 norteamericanas Standard Oil y Sinclair Pierce 35%, otro ejemplo es la energía eléctrica y aquí habla dos grandes monopolios, uno de capital canadiense y el otro norteamericano, y ante estas situaciones decide el gobierno de Cárdenas apoyándose en los sentimientos nacionalistas y democráticos del pueblo, adoptar una línea a fondo de cambios estructurales, caracterizado por la nacionalización, destacando la de Ferrocarriles en 1937. La segunda nacionalización fue la del Petróleo, el país expropió la riqueza petrolera que había sido controlada por capital del exterior, la misma política se extendió a la propiedad agraria rescatándose para la nación grandes latifundios que se encontraban bajo el control de intereses norteamericanos. La deuda exterior había aumentado pero no por nuevos préstamos sino como resultado de las reclamaciones de los daños causados por las expropiaciones del petróleo, agrarias y por la nacionalización de los ferrocarriles. Al iniciar la década de los 40s, se mantuvo el distanciamiento con la inversión extranjera, teniéndose como prioritario el contar con una base industrial sólida centrada en el sector privado nacional. Durante esta misma época los capitales foráneos buscaban protección más no, el establecerse con la finalidad de generar un crecimiento económico nacional.

Asimismo los capitales se habían visto limitados para entrar al país por la reglamentación que se impuso por medio del decreto del 29 de junio de 1944, para regular las actividades foráneas constituyendo el primer instrumento jurídico tendiente a regir la presencia de la inversión extranjera directa en la República se establecía que los extranjeros deberían de recabar el permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para adquirir negociaciones o empresas, o el control sobre actividades económicas, además de reiterar las prohibiciones consignadas a nivel constitucional.

El despegue de la inversión extranjera directa en los años 50s se manifestó realmente cuando se consolidó la política de desarrollo económico basada en el modelo de sustitución de importaciones, que propugnó por la restricción a las importaciones de bienes, en particular, los de consumo final, buscando que fuesen producidos domésticamente.

Esta política tuvo una marcada influencia en la evolución de la inversión extranjera en México en primer lugar, las empresas extranjeras pasaron de ser casi exclusivamente comercializadoras de productos importados a productoras de bienes, aunque en una primera etapa, el esquema productivo se limitaba a ensamblar las piezas importadas agregándole valor únicamente con la mano de obra, hasta lograr una evolución en el proceso y empezaron a utilizar insumos producidos domésticamente. Y el proteccionismo comercial de la política de sustitución de importaciones indujo a las empresas extranjeras a iniciar la etapa de producción en México abasteciendo así el mercado interno.

En la década de los 60s los horizontes de la inversión extranjera en nuestro país se dirigieron hacia el sector manufacturero en el cual se colocó un 75% del capital foráneo y en servicios el resto, con excepción de la banca, la concentración del capital foráneo

tendió particularmente a las ramas de mayor rentabilidad tales como la industria química farmacéutica y automotriz.

A principios de la década de los 70s surge la necesidad de crear una ley que reuniera todas las disposiciones y normas aplicables en un sólo orden, para evitar contradicciones normas reiterativas y otorgarle a la materia fuerza legal para su cumplimiento, y es en 1973 bajo el gobierno de Luis Echeverría que se expidió "La Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo (entra en vigor 60 días después) con ella se pretendía responder a la urgencia de replantear los objetivos del país.

Con la Ley se marca un importante avance porque significó una aspiración de nuestra independencia económica, además de integrar un sistema de regulación y no solamente se plasmó el imperativo de orden técnico jurídico, ya que en ésta Ley por primera vez se señalaban las actividades económicas e industriales reservadas al Estado, (en forma concreta, con fundamento en la Constitución), pero también se hacía referencia a las reservadas a sociedades mexicanas al establecimiento del 49% como máximo de participación extranjera en el capital de empresas mexicanas que por su actividad no están reguladas de manera específica, se crea la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, para vigilancia y supervisión, resuelve además sobre proyectos participantes de inversiones.

Posteriormente ya en los 80s se comenzó una etapa para superar los desequilibrios económicos internos como participante activo en la dinámica mundial, bajo un nuevo modelo de desarrollo (1982) de crecimiento hacia afuera en vez del modelo de sustitución de importaciones, que México había implementado en décadas pasadas con base en un inicio sobreprotegido y con un claro sentido antiexportador. Tomando las medidas necesarias para la desconcentración y desregulación de la actividad económica

como patrón de política económica, redimensionando el tamaño del sector público y el saneamiento de las finanzas gubernamentales y de la industria paraestatal a través de la desincorporación estratégica, promoción del desarrollo tecnológico; Hay reformas al sistema financiero y libertad comercial, siendo éstos dos últimos aspectos, a finales de los 80s.

En este contexto las acciones para atraer inversión extranjera fueron intensificados y sobre una base continua México se unió a la nueva concepción de la relación entre la empresa multinacional y el gobierno anfitrión, paralelamente a la imposición del reglamento que es expedido para complementar ala Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera" se dio en 1989, aún vigente en todo aquello que no se oponga a la nueva Ley.

1.2. Ventajas y desventajas de la Inversión Extranjera Directa en México.

Una vez establecido el concepto de Inversión Extranjera así como sus antecedentes históricos, es importante comprender que tan conveniente o no, resulta la inversión de capital extranjero en negocios efectuados en nuestro país. A continuación se desarrollará el punto a tratar desde un ángulo particular y objetivo:

Ventajas

1.-Rentabilidad.-En inversión extranjera, rentabilidad se entiende como la responsabilidad del empresario; en concreto de su capacidad para generar utilidades en el mercado, si bien es cierto que a la misma contribuyen infinidad de factores que van desde lo político hasta lo social, encontrándose a su vez dependiente de las condiciones de la economía local y no de las exigencias predeterminadas de un contrato como lo es en el caso de los empréstitos".⁹ "A hora bien, rentabilidad a corto plazo podrá ser apreciada dentro de las formas extranjeras que compitan en el mercado mexicano, y primordialmente complementando y ayudando a hacer más eficientes las actividades de los intermediarios extranjeros existentes en México".¹⁰"El actual Secretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz señala que en un mediano plazo México logrará niveles de rentabilidad y eficiencia similares a los norteamericanos y con un sistema mas de banca universal, nos dará alguna ventaja adicional sobre nuestros competidores extranjeros".¹¹ "En cuanto a largo plazo los gobiernos tienen que ejercer cierto grado de precaución en lo que respecta a los flujos de capital, para promover que su monto total y los principales componentes sean compatibles con la estabilidad macroeconómica, la inversión y el crecimiento basados en la competitividad internacional".¹²

2.- Continuidad.- Posee un elemento de continuidad por el efecto de reinversión de utilidades. Aun cuando no se manifieste en corto plazo, puesto que la reinversión en la mayoría de los casos se da para fortalecer las productivas o para generar empleos.

⁹ Damm Arnal Arturo. "Peso y contrapeso". Ed. Reforma. p.4

¹⁰ Sweerey Jack, "Cara cambiante". Latin financial. p. 47

¹¹ Ortiz Guillermo. "Banca a la vista". Latin financial. p.23

¹² Perez Rocio. "Insuficiente inversión a largo plazo". p.8

3.- **Beneficios.**-Por lo que toca a los beneficios económicos se aprecia que la inversión extranjera produce efectos primarios, secundarios y colaterales, los cuáles constituyen un elemento fundamental del crecimiento económico potencial del producto y del ingreso lo que afecta de igual manera como una reacción en cadena a otras variables como son el empleo, la inversión y la capacidad.

4.- **Empleo.**-Una ventaja relevante es la creación de empleos tanto permanentes como temporales así como del potencial con el que aumenta la inversión extranjera para contribuir al desarrollo del país a través de la incorporación creciente de conceptos como competitividad, productividad, calidad, por el hecho de introducir aunado al capital, tecnología y ser utilizada en las empresas de inversión extranjera directa. (Es decir a mayor inversión extranjera, mayor interés en tener mas ingreso, por lo cual se necesita mejor calidad).

5.- **Desarrollo.**-Resulta novedoso y productivo el hecho de que la inversión extranjera está generando el desarrollo de proveedores de capital gracias a los procesos de desreglamentación, privatización e internacionalización de los mercados que han provocado el entrelazar así los compromisos relativos a grados crecientes de integración nacional.

Kurt Unger en su libro **Productividad y competitividad en la industria mexicana**, señala "Los sectores productivos tradicionales de México tales como alimentos, bebidas, textiles y confección, madera, papel y minerales se encuentran rezagados en el auge exportador",¹³ sin embargo existen otros sectores que se desarrollarán con la participación de inversión extranjera debido al interés creciente en áreas como la electricidad (a través de los sistemas de cogeneración de autoabastecimiento y de producción independiente) o en el caso de petroquímica secundaria, infraestructura en puertos, turismo, por citar algunos ejemplos.

¹³ Unger Kurt. "Productividad y competitividad en la industria mexicana". Ed. Quorum. p.190

6.- **Capacitación.**-Una última ventaja que se adiciona a los efectos cualitativos más que al del factor cuantitativo es que destaca por las consecuencias que operan vía capacitación y adiestramiento, permitiendo elevar el nivel de mano de obra y la calidad de vida, que presumiblemente no se daría si no existieran los proyectos de inversión foránea que por el grado de tecnología avanzada que tienen los obliga a un constante uso de estrategias que permitan ser cada vez mejores.

Desventajas:

1.- Una mala coordinación y planeación para la apertura de los mercados hacia la inversión extranjera.-

Es una desventaja ya que puede generar que se abran al capital extranjero áreas innecesarias, desproteger unas y saturar otras (debe tenerse muy presente que cualquier proyecto de inversión extranjera deberá ser analizado y en su caso aprobado en México es por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras) por lo que sólo deben aprobarse aquellos proyectos que sean acordes y congruentes con los objetivos globales del desarrollo del país.

2.- Posee la capacidad de incidir en las decisiones económicas.

Porque afectan la vida política de un país, porque si bien es cierto que es de suma importancia atraer capitales extranjeros para el desarrollo sostenido de un Estado, también lo es que puede provocar desestabilizarlo ante la amenaza de retirarse cuando es inversión a corto plazo.

3.- Generación de poder.

Se corre el riesgo de quedar fuera del control del gobierno las acciones políticas y económicas que pudieran afectar sus intereses, así como la pérdida de la soberanía (tema que será tratado más adelante) por la fuerza que obtiene la inversión extranjera y que obliguen en términos políticos o presionen económicamente para que el país receptor de su inversión, adopte medidas que los beneficien, prueba de ello es el Tratado de Libre Comercio (TLC) y los tratados paralelos que han logrado, la modificación impensable de diversos ordenamientos para acceder a sus demandas, pasando incluso por alto el mandamiento de la Ley Suprema del país, la cual puede ser modificada.

4.-Efecto cualitativo.

Se dice que los efectos de la inversión extranjera son meramente cualitativos mas que cuantitativos porque causa que, en el mercado tengan mejor aceptación los productos y servicios que se realizan bajo la dirección de capital extranjero y esto hace que se eleve el monto de importaciones (por considerar que todo lo que viene de fuera es mejor que lo nacional) generando a largo plazo mayores egresos de divisas, por falta de una cultura productiva que debería regular con estricto apego a la Ley las importaciones los impuestos al comercio exterior o aranceles aplicables para evitar que se dispersen y que mas que desventaja se convierta en una acción favorable para elevar el grado de calidad entre productos y servicios nacionales, al verse frente a la competencia extranjera y no crear una competencia desleal (dumping).

5.- La compra de empresas.

Se encuadra por la crítica como una desventaja, el hecho de que en estos tiempos de crisis financiera los empresarios mexicanos no pueden adquirir al 100% las empresas que el gobierno esta desincorporando, vendiendo o privatizando porque si bien es cierto que sólo el inversionista extranjero tiene recursos para comprar en momentos de crisis empresas, también lo es que esta surgiendo una nueva filosofía empresarial, para formar alianzas estratégicas con los extranjeros o con grupos de empresarios nacionales por que no todas las empresas fueron vendidas al exterior, tan sólo fue un 7% del total. (No se puede dar trato igual a desiguales) esto debido a las limitaciones que la Ley de Inversión Extranjera impone a los extranjeros, aún cuando posean el capital.

6.- El aseguramiento de supervivencia

Es dejarse llevar por el espejismo de que la inversión extranjera es la solución a los problemas del país, resulta ser una falacia, por ello una desventaja para el inversionista que cree que con recursos del exterior va a ver resueltos sus problemas económicos. Si beneficia y ayuda en forma paulatina, pero no a dado los resultados esperados en corto plazo, porque el inversionista se enfrenta al grado de educación y cultura productiva, además de que no todo proyecto de inversión extranjera aporta tecnología o tiene avanzada estructura para ser modelo de la nacional además se debe considerar que la inversión extranjera se debe contemplar a largo plazo. De lo señalado con anterioridad se puede establecer que no debe olvidarse que una economía puede abrir sus fronteras y mercados en aras de una mayor competencia sin apartarse de los principios fundamentales de Soberanía y No Intervención, para no perder el sentido de identidad nacional porque el hecho de tener un mercado diversificado no significa que las instituciones que nos identifican como país deben perderse, mas adelante tendremos oportunidad de desarrollar ampliamente los principios anteriormente mencionados.

CAPITULO II

Ley de Inversión Extranjera.

La Ley en distintos preceptos (arts. 4o. último pfo.; 5o. pfo primero, inciso d) y pfo . último, 12 fr. VIII y Quinto transitorio) establece el principio jurídico en el que se funda, que es regular y promover la inversión extranjera en nuestro país, que constituye el coronamiento de un proceso anterior, vicioso muchas veces, que señala para el futuro como único medio de regular válidamente la inversión extranjera, el dictar leyes y disposiciones reglamentarias.

En efecto, el principio de la Ley es que sólo mediante leyes o disposiciones reglamentarias pueden establecerse nuevas o distintas limitaciones y restricciones a la inversión extranjeras, de aquellas reguladas por ella.

En apoyo a nuestro acierto y de la interpretación que debe darse a los distintos preceptos de la Ley antes enumerados, debemos recordar, por un lado el lento, sinuoso, e ininterrumpido camino que hemos recorrido durante la mayor parte de nuestra vida independiente en esta política constante, nacionalista y de "mexicanización", que a veces se manifestó en leyes y decretos expropiatorios, como el famoso y nunca suficientemente elogiado de los bienes de las compañías petroleras del Presidente Cárdenas.

O bien las restricciones legales a la inversión foránea (Minas, Petroquímica, Vías Generales de Comunicación), y por otro lado, por la nacionalización de empresas y bienes de inversión extranjera, mediante la compra de las acciones del capital social como en el caso de las empresas ferrocarrileras durante el porfiriato, y posteriormente de la industria eléctrica en 1960 y en 1974; y en muchos casos, a través de resoluciones dictadas por la Administración que restringían áreas o

actividades a dicha inversión extranjera (industrias huleras, de cemento, acero, vidrio, etc.), aunque carecieran de fundamento legal, dieron la pauta para que los legisladores aprobaran en 1973 nuestra Ley debido a las experiencias de no contar con un ordenamiento legal válido .

"La iniciativa de la Ley de inversión extranjera, por otro lado, se refiere a esta conclusión y al desideratum logrado de encuadrar y comprender en un texto legal esa política constante de los gobiernos mexicanos. En los siguientes párrafos: "... nuestra Revolución tiene desde sus orígenes una orientación de claro sentido nacionalista. El Constituyente de 1917 estableció las bases de un desarrollo independiente de la Nación mexicana... El desenvolvimiento posterior de nuestras instituciones ha permitido reivindicar la propiedad territorial para los mexicanos, rescatar nuestros recursos básicos y, en muchos casos, nacionalizar su explotación. Paulatinamente, se fueron determinando a través de diversas medidas legales y reglamentarias áreas de actividades que debería ser manejadas de manera exclusiva o predominantemente por los mexicanos "(arts. 4o. y 5o. de la Ley de Inversiones Extranjeras); y concluye: "La experiencia histórica de México, las normas constitucionales que lo rigen, lo obligan hoy a garantizar, mediante normas mas precisas y políticas más racionales, que, la absorción del capital extranjero, no mengüe nuestra capacidad de decisión soberana".

Por tanto, la Ley de Inversión Extranjera constituye la consagración legislativa de esa política, la superación de una etapa previa que se manifestó en resoluciones administrativas y en decretos de dudosa legalidad y constitucionalidad. Entre otros se puede citar el publicado en el D.O. de 2 de julio de 1970, que limitó al 49% la inversión en siderurgia, cemento, fertilizantes etc., o el del 24 de octubre de 1972, respecto a la fabricación de componentes de vehículos automotores, que limitó la inversión al 40%, ambos fueron derogados por la ley (éstas son las razones que movieron al Ejecutivo para someter

a este Honorable Congreso el presente proyecto de Ley que contribuiría sin duda, a otorgar mayor seguridad jurídica tanto a los empresarios mexicanos como a los extranjeros. Las normas que se proponen permitirán a nuestros nacionales definir con mayor claridad su asociación con el capital foráneo y a los extranjeros conocer con precisión las oportunidades que se les ofrecen para contribuir a nuestro derecho y los límites de su participación), Concluimos por tanto que la Ley de Inversión Extranjera constituye el establecimiento (el retorno si se quiere) a un régimen de derecho régimen de derecho y de legalidad en esta materia y, finalmente, la reiteración de un principio y de una política de respeto en el futuro de dicho régimen y de tal principio de legalidad".¹⁴ Ahora bien, no es la Ley de Inversión Extranjera la única que establece restricciones a la inversión extranjera; a pesar, en efecto, de que la intención del legislador fue recoger todos los principios y todas las normas dispersas en nuestro sistema jurídico, algunos quedaron fuera, los cuáles, están reconocidos o establecidos en otra Ley, o en una disposición reglamentaria, mantienen su plena vigencia y validez.

Para concluir cabe mencionar que la Iniciativa tuvo razones para instar al Ejecutivo para someter al Honorable Congreso el proyecto de Ley, y que han contribuido hoy por hoy a otorgar mayor seguridad jurídica tanto a los empresarios mexicanos como a los extranjeros. Las normas expuestas han permitido a nuestros nacionales definir con mayor claridad su asociación con el capital foráneo y a los extranjeros conocer con precisión las oportunidades que se les ofrecen para contribuir a nuestro desarrollo y los límites de su participación.

¹⁴ Alvares Soberanis Jaime. Op. cit. p.148

2.1. Objeto.

La Ley de Inversiones Extranjeras en su título primero, capítulo I, artículo primero, establece que dicha Ley es de orden público y de observancia general en toda la República. "Ello implica que la voluntad de los particulares no puede derogar los mandatos de la ley, en otras palabras, los mandatos dados por una ley de orden público no pueden ser evadidos por los particulares en el ámbito de lo que podríamos llamar, dentro de ese concepto tradicional, "el ámbito de la autonomía de la voluntad". Las leyes de orden público son limitativas de la autonomía de la voluntad de los particulares y éste es el carácter de la reglamentación de la inversión extranjera. Ahora bien el "interés público" constituye un concepto equivalente al del "orden público", que a su vez es aquello que afecta a lo que pertenece el pueblo. En virtud de la temática que aborda la Ley de Inversión Extranjera guarda una estrecha relación con el proceso de desarrollo del país, que es un objetivo nacional de indiscutible prioridad, el cumplimiento de sus disposiciones no puede quedar liberado al arbitrio de los particulares."¹⁵ El segundo párrafo del mismo artículo señala que: "Su objeto es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo económico nacional".

Analizando lo anterior, encontramos una imperiosa necesidad de definir los parámetros de la inversión extranjera en México, para obtener resultados favorables para el desarrollo nacional, mediante el establecimiento de reglas que protejan y beneficien a México, y en este mismo sentido otorgando seguridad y apoyo a los recursos exteriores invertidos en nuestro país.

Para tener una mejor comprensión, es conveniente realizar una sucinta revisión del objeto de la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera. (expedida en el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día

¹⁵ Ibidem. p. 138

9 de marzo de 1973, misma que fue derogada; entrando en vigencia la actual Ley el 27 de diciembre de 1993, siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Carlos Salinas de Gortari) que a la letra dice: "... Su objeto es promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera para estimular un desarrollo justo y equilibrado y consolidar la independencia económica del país".

Podemos percibir notoriamente el hecho de que se otorgaba un mayor interés en lograr que los mexicanos invirtieran en su país, que para lograrlo fue necesario establecer atractivos planes y así obtener su objetivo, pero también creemos que se estableció en un segundo término la existencia de una reglamentación, misma que era imprescindible para establecer un límite a los inversionistas extranjeros, y así otorgar seguridad y protección a los nacionales, y a la vez garantizar y apoyar a la inversión extranjera. Una vez expuesto el objeto de las dos leyes, hemos notado que en 20 años de diferencia que hay entre la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, y la Ley de inversión extranjera (1973-1993) ha habido una considerable evolución, ya que antes lo primordial era fomentar la inversión de los recursos mexicanos, es decir había que generar condiciones convenientes para promover la inversión mexicana, y actualmente México es reconocido como un país altamente productivo a nivel mundial, de acuerdo a los Tratados Internacionales que se han celebrado en materia de cooperación y de comercio y por la publicidad que se le ha dado a la ley en el exterior para promover el intercambio comercial, lo cual es muy conveniente para la inversión de capitales extranjeros, siendo esto suficiente para captar no solo la inversión mexicana sino la extranjera también, otorgando la actual Ley la determinación de reglas que da seguridad al país, al mismo tiempo que orienta hacia el capital extranjero, propiciando el desarrollo de México.

2.2. Funciones.

Como señala la Ley en su título primero, capítulo uno, artículo cuarto, la inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos, ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos, y ampliar o relocalizar los ya existentes. Desde el punto de vista práctico lo anterior se traduciría en las siguientes funciones:

1.- Es la de aminorar dentro del proceso de desarrollo de los países receptores las enormes necesidades financieras que estos enfrentan, (ya que es preferible tener socios a acreedores) y debemos entender que no sólo sucede en los países subdesarrollados o en desarrollo; puesto que en los desarrollados también existe la necesidad de capital.

2.- Sirve como una evaluación del papel que debe asignársele dentro de la vida económica de un país, por lo que resulta una actividad indispensable para cualquier Estado a fin de estar en posibilidad de formular una política que equilibre las fuerzas y áreas a desarrollar, para maximizar sus contribuciones y minimizar sus cargas.

3.- Ayuda a iniciar el cambio estructural en empresas para hacer más eficiente las economías por el creciente flujo de recursos para lograr la internacionalización a través de los mercados generando o presionando para que haya privatizaciones, desreglamentación, y liberalización de las áreas.

4.- Desde el punto de vista macroeconómico, es la de fungir como mecanismo que permita la entrada de divisas sin caer en un excesivo endeudamiento o acceder a créditos externos porque constituye una fuente importante de ahorro, ante el escaso y caro flujo de los créditos internacionales y por ello las economías en desarrollo iniciaron la adecuación de sus políticas para atraer la inversión extranjera directa, con el propósito de financiar su desarrollo

y actualizar su planta productiva de áreas rezagadas y olvidadas, resultando una forma menos costosa de obtener recursos.

2.3. Marco jurídico contemplado en la Ley.

Entendemos la definición de Marco Jurídico como el conjunto de disposiciones que se encuentran debidamente organizadas y destinadas a regular actividades económicas o un sector específico que se integra en un sistema jerárquico y estructurado.

La base de cualquier rama o materia del Derecho debe tener una razón y un respaldo que haga legítimo su proceder; por ello la Constitución de 1917 se expidió como consecuencias de una serie de violaciones a los Derechos de los mexicanos, y fue el resultado de las aspiraciones colectivas del pueblo.

.Los revolucionarios pensaron que México solamente podía desarrollarse a través de un Estado capaz de conjurar las amenazas internas y externas, representadas las primeras por los factores reales de poder, caciques, caudillos, clero, etc; y, las segundas por las ambiciones de las grandes potencias.

La Rectoría del Estado, que se refiere al hecho de regir o gobernar el destino de la nación es el elemento vertebral que da fundamento a la regulación jurídica de la inversión extranjera directa porque el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución y además establece las bases para la expedición de la nueva legislación que se denomina Derecho Económico, así bautizado por teóricos extranjeros y nacionales.

De acuerdo con el artículo 25 Constitucional que habla de la Rectoría del Estado en el desarrollo nacional, debemos entender que el significado de dicho precepto, se basa en una supremacía de decisión en las actividades económicas al que concurren con responsabilidad los sectores público, el social y el privado para señalar que se le reconoce a la sociedad organizada una serie de fines generales superiores a los de los individuos, grupos o clases sociales, todos subordinados al interés general, procurando que la acción Rectora del Estado:

- 1.- Garantice que el desarrollo nacional sea integral; es decir que abarque al conjunto de la población, es decir, que dentro de la economía se de un trato justo y respetuoso a todos los ciudadanos que equilibra el desarrollo del país.

- 2.- Que en forma equilibrada fortalezca la Soberanía del Estado, lo cuál es el objeto fundamental en cualquier Estado. Pero en la actualidad se debe entender que la soberanía ya no es la suma potestas (voluntad máxima o suprema), sino que la realidad ha modificado el concepto porque es cierto que unos Estados son más fuertes que otros y que la verdadera independencia varía según la capacidad real de cada uno. Por ello la Soberanía es la posibilidad efectiva de autodeterminarse en un mundo interdependiente la cual se ve fortalecida en la medida que las decisiones se tomen en mayor grado de presión o influencia externa, con la facilidad de asegurar el aprovechamiento de los recursos naturales, por ejemplo preservar la riqueza, afianzar la cultura nacional, desde tecnología propia, proporcionar satisfactores básicos.

- 3.- Se garantice la coexistencia de la propiedad pública social (la de organizaciones de trabajadores, cooperativas, ejidos y en general todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios sociales necesarios) y privada, sujetas al interés de la nación, bajo el principio de legalidad.

4.- Aliente y proteja la actividad económica que realicen los particulares y proveer las condiciones para el desenvolvimiento del sector privado en los términos que marque la Constitución.

Al sector público se le encomienda de manera exclusiva el manejo de las áreas estratégicas, entendiéndose por estas: Aquellas actividades económicas que representan particular importancia para el desarrollo nacional por tratarse de la producción de bienes y servicios que constituyen el fundamento de otras derivadas de ellas, que son recursos no renovables, básicos o de alto valor por su escasez o uso especializado (artículo 28 Constitucional).

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado para impulsar las áreas prioritarias que son:

Las que de acuerdo con las circunstancias, resulta más conveniente fomentar en función de las necesidades específicas del desarrollo nacional, que pueden tener subsidios por ser generales, temporales y no afectar las finanzas del Estado, ejemplo de ello podría ser transporte terrestre, radiodifusión, y banca de desarrollo.

El segundo fundamento de la inversión extranjera es el artículo 27 de nuestra Carta Magna, mismo que a continuación expondremos sus aspectos más relevantes para nuestro estudio:

1. En su primer parte reivindica a la Nación la propiedad de la tierra, incluyendo el subsuelo y aguas, asignándole al Estado el derecho de dar a la propiedad privada las modalidades que requieran los intereses del país.

2. Por otro lado menciona a la Cláusula Calvo, la cuál tiene su origen en la segunda mitad del siglo XIX, sosteniendo el principio de igualdad entre las naciones, así como de los ciudadanos, para evitar la intervención de los países en asuntos internos tomando como

pretexto el dato causado a los intereses privados de los ciudadanos de la nación extranjera. El objeto de la cláusula es el de imponer la condición a los extranjeros de no solicitar la protección de sus gobiernos respecto a los bienes que adquieran en el país. Y de esta manera se da participación a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que intervenga en la constitución de sociedades y para controlar la adquisición de derechos por extranjeros a través del convenio que deberán celebrar, quedando la cláusula estipulada en el artículo de la siguiente manera: "Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en su caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo".

El tercer fundamento establece que el artículo 28 Constitucional que prohíbe los monopolios, es particularmente importante para regular la inversión extranjera porque se establece el régimen de la libre empresa además de señalar las áreas estratégicas de las cuáles no se puede decir que sean un monopolio, no al menos la de acuñación y emisión de billetes, por el contrario estos dan certidumbre y garantía al ser una función del Estado, que da seguridad en las operaciones comerciales.

El cuarto fundamento señala que el artículo 123 Constitucional otorga derechos y condiciones más justas a los trabajadores configurando el régimen laboral y creando figuras como el Derecho de Huelga, que ha servido como medio de defensa frente a los abusos de los patrones, los mínimos económicos y de seguridad social que deben observarse y ser

protegido cuando una persona presta un servicio personal técnicamente subordinado, puesto que quien lo recibe es en general dueño del capital.

El quinto fundamento es el artículo 73, Fracciones X, XXIX, porque es el Congreso el que aprueba todas las disposiciones normativas de carácter legislativo, en su fracción X, porque tiene facultad para legislar sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, servicios de banca, energía etc., y se da para evitar la anarquía por la diversidad de leyes que pudieran existir entre los Estados, para legislar. Y la fracción XXIX para establecer contribuciones sobre comercio exterior, y sobre actividades y servicios que son de interés para el inversionista extranjero "Alvares Soberanis dice que la Ley de Inversión Extranjera adolece de los defectos de técnica legislativa; uno en cuanto a su nombre: se llama Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, y no contiene norma o disposición alguna que promueva la inversión mexicana (salvo la del artículo 10 que no es más que un buen propósito del legislador, pero que no se refleja en reglamentación alguna, y quizá también, el artículo 9, que concede un supuesto derecho de preferencia a favor de los mexicanos, que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras podrá otorgar, si bien, no se sabe sobre que bases, sino que tal promoción sólo puede resultar indirectamente, a virtud de la regulación y de las restricciones a la inversión extranjera) Dírase, para quien recordara el clima de oposición de inversionistas mexicanos y extranjeros a que la Ley de Inversiones Extranjeras se enfrentó, durante su preparación y su discusión, que esa frase de "promover la inversión mexicana", constituye una justificación o excusa para reglamentar la inversión extranjera. El otro defecto de la Ley es la ordenación de sus disposiciones.

Se aparta la Ley de nuestra tradición legislativa, consistente en que la lista o numeración de materias en los artículos, o sea, las fracciones de los mismos, con números romanos, y la de dichas fracciones, con incisos alfabéticos a), b), c), etc. Esta presentación que se sigue en la mayor parte de los artículos de la Ley, 2o, 12, 13, 14, no se respeta en los artículos 4o, y 5o. Otra regla, no escrita, de nuestras leyes, que tampoco sigue en la Ley de Inversiones Extranjeras, es que los nueve primeros artículos se indican con adjetivos cardinales y no con ordinales." ¹⁶

¹⁶ Ibidem. p103.

CAPITULO III

Intervención de la inversión extranjera en el Sistema Financiero Mexicano.

El sistema financiero mexicano es uno de los principales medios de apoyo con que cuenta el gobierno federal para implementar su política económica.

El sistema financiero mexicano es el conjunto de organismos que captan, administran y toman el ahorro para la inversión dentro de la economía; en otras palabras, constituye el gran mercado donde se ponen en contacto oferentes y demandantes de dinero.

Con el fin de lograr la modernización del sector a través de una mayor eficiencia y productividad, y mejorar la captación de recursos a nivel nacional e internacional y su asignación en la economía, se procedió a reestructurarlo a nivel interno y a permitir la operación de la inversión extranjera directa en ciertas actividades.

En primer lugar se buscó normalizar y reglamentar en forma clara la existencia de los grupos financieros privados que venían actuando en el mercado en una "zona gris", a la vez que garantizar la protección a los inversionistas y ahorradores.

Segundo.- Se reconoce la existencia de un sector no bancario privado paralelo a un sistema bancario mixto con participación del Estado. Para lograr la globalización y la eficiencia financiera, se refuerza la competitividad y la solidez de las instituciones del sistema mexicano para enfrentar la competencia extranjera que, de hecho ya se da en el país.

Tercero.- Se autoriza la inversión extranjera directa en ciertos sectores y proporciones para permitir su capitalización. Por ejemplo, se permite la intermediación no bancaria, las compañías de seguros las instituciones de crédito de banca múltiple y casas de bolsa y especialistas bursátiles. También se permite la captación de recursos en el exterior a través de instrumentos bursátiles con la internacionalización del mercado de valores. En el aspecto

de la intermediación financiera se permite la inversión extranjera directa hasta en un 49% en casas de bolsa, sociedades de inversión, auxiliares de crédito y las instituciones de fianzas. Asimismo, se autoriza la inversión extranjera minoritaria (hasta de un 49%) de personas físicas y morales así como entidades financieras del exterior en almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

Cuarto.- En estos casos la inversión nacional deberá siempre ser, no solamente mayoritaria sino también la que asegura el manejo y el control efectivo de estas instituciones.

Entre las actividades denominadas "zona gris" se pueden mencionar operaciones de banca de inversión, reestructuración de empresas paraestatales, ingeniería financiera, comercialización y factoraje. Asimismo, la banca extranjera se ha dedicado a atender el mejoramiento de su propia situación frente a la deuda externa de México utilizando varios mecanismos como cambios de deuda por deuda, de deuda por inversión y triangulaciones.

Las representaciones financieras extranjeras podrán participar también en operaciones de banca al menudeo sobretodo en la capitación de ahorro nacional y créditos. Es indudable que la banca y las instituciones financieras extranjeras están interesadas en participar en las actividades más rentables del sector en México. Sin embargo, no está aún claro si desean hacerlo en forma "neutra". En este ámbito será conveniente evaluar hasta que punto la transferencia de tecnología y de "know-how" (teoría del conocimiento, que se entiende como la vía del entrenamiento, conocimiento o la administración de la información para ser aplicable) en las instituciones nacionales para poder competir en términos más parecidos a las instituciones extranjeras en cuanto a servicios, productos, instrumentos y avances tecnológicos o técnicos, se pueden dar a través de este sistema y si su implantación va a beneficiar a las instituciones nacionales.

La alta tecnología financiera puede ser absorbida por las instituciones nacionales, via entrenamiento y compra de la información, de igual manera las empresa extranjeras, por asociación, tendrán un conocimiento más preciso del que ahora tienen del mercado nacional, de sus problemas y potencialidades; lo que en el caso de una ulterior apertura les daría serias ventajas competitivas adicionales a las que poseen actualmente. También, se tendrá que analizar cuidadosamente la canalización de recursos provenientes del exterior y observar sus flujos y su comportamiento sectorial, hacia la banca mixta o privada, así como su impacto sobre la capitalización del sector y la asignación de recursos en la economía. Hay que recalcar que una reestructuración del sistema financiero mexicano era necesaria y se dieron pasos para su liberalización, su internacionalización y recientemente para su reprivatización. (En el siguiente punto expondremos ampliamente las reformas que ha sufrido nuestro sistema financiero mexicano). Se estima que la respuesta será muy rápida dado que este sector fundamental tiene una capacidad y flexibilidad ante los cambios y una adaptabilidad al sistema jurídico, así como los vacíos que éste pudiera llegar a tener.

3.1. La reforma financiera en el sistema financiero

Los dos propósitos fundamentales de la reforma del Estado emprendida durante los últimos años son fortalecer la soberanía y promover mayor justicia. Con el fin de estabilizar la economía y sentar las bases para lograr un crecimiento sostenido y justo, el gobierno emprendió profundas acciones de cambio estructural: el saneamiento de las finanzas públicas, la desincorporación de empresas no estratégicas, la apertura comercial y la desregulación de la actividad económica. Parte esencial de la reforma estructural ha sido modernizar el sistema financiero mediante un conjunto de transformaciones, tanto institucionales y reguladoras, como en las estructuras jurídicas y administrativas de los propios intermediarios. Con el proceso de modernización financiera se persiguió incrementar el ahorro financiero de la economía y lograr un uso más productivo y eficiente de los recursos para apoyar el crecimiento económico; fortalecer las instituciones financieras

y generar en éstas una competencia que les permitía responder a las necesidades de los usuarios del sistema y a las demandas del desarrollo económico.

En la búsqueda de un sistema financiero más competitivo fue necesario emprender una transformación, basada en la desregulación de los mercados financieros; la modernización del marco legal del sistema financiero; la desincorporación de la banca comercial; la apertura del sistema mediante la autorización de nuevos intermediarios nacionales y extranjeros, y el mejoramiento de la regulación prudencial y de la supervisión. El sistema financiero mexicano -al igual que el canadiense- tiene un banco central que regula a las instituciones comerciales. De 1982 a 1990 el número de éstas disminuyó de aproximadamente 60 a 18 y en 1992 ya existían 15 grupos financieros. Las reformas al sistema financiero nacional de finales de 1988 tuvieron como objetivos "... promover la eficiencia mediante los mecanismos del mercado y mejorar la efectividad de la política monetaria. Adicionalmente, al reconocer la creciente globalización de los mercados de capital, se pretende mejorar la capitalización y la integración de las instituciones financieras mexicanas a fin de prepararlas para la competencia internacional..."¹⁷

De manera resumida, el proceso de las reformas financieras se llevó a cabo en cuatro etapas:

- a) de fines de 1988 a principios de 1989 la liberación de los mercados financieros.
- b) a fines de 1989, reformas a los marcos legal y regulatorio;
- c) privatización de la banca comercial del país, de junio de 1991 a agosto de 1992,¹⁸ y
- d) negociaciones de los servicios financieros en el TLC.

¹⁷ Ortiz Martínez Guillermo. "La reforma financiera y la desincorporación bancaria" Mercado de Valores. Ed. FCE. p. 128

¹⁸ Ibidem. p. 132

Cabe destacar que con la privatización bancaria se inició el proceso de alianzas entre bancos mexicanos y extranjeros. A fines de julio de 1994 la SHCP había recibido 102 solicitudes para el establecimiento de instituciones financieras como, Chemical Bank, J.P. Morgan, Santander, Morgan Stanley e ING Group.

El sector financiero ha afrontado el reto de la modernización y consolida su presencia en la estrategia económica para responder a las circunstancias del mundo actual, que exigen una inserción competitiva en la economía internacional, así como una mayor eficiencia y equidad en todos los órdenes.

El sistema financiero cuenta hoy con características e instrumentos para promover un ahorro creciente de los mexicanos (con la privatización se actualizaron las políticas de servicio y se crearon instrumentos de inversión atractivos para el inversionista) y canalizar los flujos de ahorro externo de manera más productiva y eficaz para la sociedad.

3.2. Marco legal del sistema financiero mexicano; regulación y modernización.

El sistema financiero mexicano está regulado a través de leyes, circulares y boletines, que delimitan las funciones obligaciones y derechos de cada uno de los integrantes de este sistema. Así nuestro sistema bancario está regulado por los artículos 28 y 73 fracciones X, XVIII, XXIX de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Específicamente la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito es la que determinaba las facultades de las Instituciones mismas. Pero actualmente se rige por la Ley de Instituciones de Crédito cuyo objeto es regular el servicio de banca y crédito; la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; su sano y equilibrado desarrollo; la protección de los intereses del público; y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano. "Por otra parte las políticas y tratamientos que se deberán dar o interpretar, en cada caso, de las

operaciones bancarias y disposiciones del Banco de México o se establecen a través de circulares emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."¹⁹

En lo referente a las operaciones que celebran las instituciones de crédito y otros sujetos no bancarios, se tiene a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Así mismo, el Código de Comercio regula lo referente a contratos y procedimientos mercantiles.

El Código Civil por su parte, tiene como una de sus función es regular los contratos que continuamente celebran los bancos, como hipotecas, mutuo, mandato, arrendamiento y otros más.

Así mismo la Ley monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Instituciones de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, proveen el marco legal necesario para delimitar las funciones y obligaciones de cada uno de los integrantes del sistema financiero mexicano.

3.3. Organismos de regulación y vigilancia del sistema financiero mexicano:

El sistema financiero mexicano cuenta con grupos rectores de su actividad, que regulan y deslindan las áreas de competencia de cada integrante en el sistema.

Por lo anterior, los organismos de regulación y vigilancia pueden definirse como un grupo de instituciones creadas y reguladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevan acabo su labor apoyando a dicho sistema.

¹⁹ Meyer Lorenzo. "La interdependencia nos resultó dependencia" Diario Reforma, México, p.4

Dichos organismos son: - El Banco de México.- La Comisión Nacional Bancaria.- La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- La Comisión Nacional de Valores.

Estos organismos apoyados en sus respectivas Leyes orgánicas de las cuales emanan sus principales funciones, regulan y vigilan el comportamiento de el sistema financiero en su totalidad.

Por su parte el *Banco de México* influye de manera importante en la política monetaria del país, jugando el papel de regulador entre los mercados de compra-venta de valores, el volumen de la moneda en circulación y determinando los requisitos legales entre otras.

En cuanto a la *Comisión Nacional Bancaria*, ésta se encarga principalmente de inspeccionar y vigilar las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, interviniendo en la formación de los reglamentos a que se refieren las leyes en materia de bancos, ayudando en la política de regulación monetaria que compete al Banco de México (su competencia se limita a fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

La *Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*, que funge como organismo regulador de mas reciente creación (junio de 1990), cumple con las atribuciones de inspeccionar y vigilar las Instituciones de Seguros y Fianzas, así como intervenir en los reglamentos que se refieren a las Leyes en materia de Seguros y Fianzas.

Y por último, la *Comisión Nacional de Valores* tiene como una función primordial regular el Mercado de Valores, inspeccionando y vigilando el comportamiento de la Bolsa Mexicana de Valores, así como Casas de Bolsa o Sociedades de Inversión, emisores de valores inscritos en el registro nacional de valores o intermediarios, e interviene administrativamente en Casas de Bolsa y la Bolsa de Valores.

Con el fin de estimular la competencia entre los intermediarios, propiciar la adopción de tecnología y servicios modernos y explorar nuevos campos de operación, se establecieron las bases de un sistema financiero acorde con las tendencias de globalización de los mercados mediante cambios en el marco jurídico de los intermediarios. Se expidieron las leyes de Instituciones de Crédito y la ley para regular las Agrupaciones Financieras (con el objeto de regular las bases de organización y funcionamiento de los grupos financieros) .La nueva figura jurídica de los grupos financieros abrió la posibilidad de asociación entre diversas entidades dedicadas a esa clase de actividades por medio de una sociedad controladora (sociedad anónima que controla y es propietaria en todo tiempo de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el 51% del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo).

Tiene el control de las asambleas generales de accionistas y de la administración de todos los integrantes de los grupos financieros. Su objeto es adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo). La integración de dichos grupos facilita la evolución hacia la banca universal y una atención integral al usuario, con lo que se abaten los costos de intermediación.

Asimismo, se adoptaron disposiciones jurídicas para propiciar prácticas financieras sanas. En particular, los nuevos ordenamientos establecen una separación patrimonial entre el financiamiento y la producción, evitando así la formación de grupos financiero-industriales que concentren el ingreso y provoquen el uso ineficiente de los recursos.

Así el balance de la nueva organización del sistema financiero mexicano como hemos visto, se estructuró legalmente, con la expedición de varias leyes:

Ley General de Instituciones de Seguros; Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; Ley del Mercado de Valores; Ley de Sociedades de Inversión y la creación de nuevos órganos de vigilancia.

Hasta el momento resulta prematuro intentar analizar el impacto a estos cambios legislativos. La gradual apertura del sector a la inversión extranjera pretende no distorsionar el sistema bancario mexicano, pero sí hacerlo más competitivo y capitalizarlo.

Por otro lado esta internacionalización jurídica puede llegar a canalizar legalmente recursos al sector; como se puede ver la participación de la banca y de las instituciones financieras del extranjero son ya un hecho en la economía nacional.

3.4. Tratado de Libre Comercio y su impacto sobre la inversión extranjera en México.

Se debe empezar por definir lo que es un tratado; el cual es **un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.** De la definición resalta lo que hemos dicho, que el tratado constituye una manifestación de voluntad de los Estados que lo suscriben a fin de obligarse a realizar la conducta acordada. Su esencia radica en que constituye una fuente específica de una obligación de Derecho Internacional contraída voluntariamente por un Estado u otra persona de derecho internacional a favor de otra u otras y que origina derechos recíprocos.

Otro aspecto que debe resaltarse de la definición de tratados que se proporciona en la Convención de Viena, es que debe regirse por el Derecho Internacional y no por el derecho interno de alguno de los Estados contratantes.

Si esto último ocurriera se estaría en presencia de un contrato celebrado entre dos o mas Estados, y no ante un tratado, y por lo mismo dicho documento no podría considerarse, en el ámbito jurídico mexicano por lo menos, como una ley nacional ni como un tratado en el Derecho Internacional.

3.3.1. La apertura comercial y la evolución de la economía nacional.

La dinámica de la economía mexicana de los últimos lustros ha estado sustentada en gran medida en el sector industrial. La expansión y contracción de la industria condicionan la aceleración y desaceleración del crecimiento económico del país.

En el marco de la segunda guerra mundial, se dieron un conjunto de circunstancias favorables (entre otras, la escasa oferta internacional de bienes manufacturados) que permitieron que México transitara por un proceso de sustitución de importaciones hacia la producción de bienes de consumo durable.

En lo interno, entre los factores que permitieron el surgimiento y consolidación de tal proceso, se encuentran las condiciones de estabilidad y paz social que se asentaban después del movimiento armado de 1910 y el apoyo fundamental que a tal proceso brindó el Estado mexicano.

El apoyo estatal se expresó en una política de construcción de infraestructura física, producción e insumos para las industrias, desarrollo del sistema educativo nacional y de otra clase de estímulos (incluidos los fiscales y monetarios) a la inversión privada nacional y extranjera que estuvo dispuesta a ubicarse en el sector.

Para completar la estrategia de sustitución de importaciones se protegió, contra la competencia de productos extranjeros, a la producción de bienes de consumo que se encargó, desde el inicio, del abastecimiento del mercado interno.

En contraste, al tiempo que se protegía la producción interna de bienes de consumo, se permitía la libre importación de bienes de capital indispensables para la manufactura de los primeros.

La profunda investigación que sobre el tema se ha realizado en América Latina, ha atribuido la casi inexistencia de la producción de bienes de capital en toda la región a varias razones, algunas de ellas controvertidas, que no es el caso discutir aquí, pero lo que sí vale la pena advertir es que siempre hubo la posibilidad de importar este tipo de bienes del exterior, a diferencia de lo ocurrido con los bienes de consumo.

La precaria existencia de la producción interna de bienes de capital determinó que la industria en México quedara desde el inicio desintegrada y por lo tanto dependiente de la importación de este tipo de bienes para crecer.

La posibilidad de un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las condiciones sociales de la población del país y a su dotación interna de factores productivos, quedó limitada porque los bienes de capital importados son portadores de la tecnología desarrollada en el país de origen.

Las oportunidades de inversión en la industria, que se abrieron en el contexto del proceso de sustitución de importaciones en México fueron aprovechadas, entre otros, por algunas de las grandes empresas norteamericanas, que se fueron ubicando en la producción de bienes de consumo durable para abastecer al protegido mercado interno. Desde 1950 este sector de la industria ha sido el eje de la dinámica económica del país.

El tipo de bienes producido por los inversionistas extranjeros, que en E.U, después de un largo proceso de desarrollo económico son consumidos por gran parte de su población, encontraron en México un mercado mas restringido, en la medida que buena parte de su población no satisface aún sus necesidades esenciales.

Que algunos sectores de la sociedad mexicana hayan quedado excluidos del consumo de los productos del sector industrial mas dinámico, no impidió que se expandiera la demanda por dichos bienes, por el acceso que fueron teniendo las capas medias de la población urbana y por la diferenciación de los productos ofrecidos a los estratos de la población de más altos ingresos; ello permitió el crecimiento de este sector industrial y de la economía en su conjunto que se ha observado en determinados periodos desde hace cerca de 40 años. Orientada hacia el mercado interno y requiriendo de la importación de materias primas, maquilnaria, equipo y tecnología, el sector de la industria en cuestión, requiera de divisas para su funcionamiento.

El componente importado de su producción es alto y no desarrolló capacidad de exportación para procurársele.

La exportación de productos manufacturados y la inversión extranjera directa generaban las divisas necesarias para el funcionamiento fluido de la producción industrial. Se definía de esa forma la articulación de la economía mexicana a la economía norteamericana, que por la importancia del flujo de mercancías, servicios y capitales, fue desde el principio y hasta la actualidad nuestro principal comprador y proveedor.

La magnitud del componente importado determinó que el crecimiento de la producción industrial tuviera que ser relativamente elevado para impactar al crecimiento económico del

pais, dado que una parte de los efectos multiplicadores que toda inversión genera, se fugaban hacia materias primas y bienes de capital. Pero entre mayor era el crecimiento industrial, mayores necesidades de divisas se tenían.

Por un tiempo la exportación de productos agrícolas y de servicios turísticos generaron divisas que el crecimiento industrial demandó. Sin embargo, a partir de 1966, la agricultura mexicana empezó a mostrar los efectos de la disminución paulatina pero constante de la inversión pública y privada, que se dio bajo la lógica de la política de industrialización y la balanza comercial agropecuaria tendía a reducir su superávit e incluso a cambiar de signo.

El saldo positivo de las cuentas con el exterior de la agricultura y el turismo cada vez mas insuficientes para financiar el déficit industrial. De ahí que el crecimiento económico tuvo que descansar en el endeudamiento externo, que a partir de los años setenta, empieza a gravitar pesadamente sobre la economía nacional.

El abrupto final, no previsto, de la bonanza petrolera en 1981, no hizo más que agravar el desequilibrio de la balanza comercial y el excesivo endeudamiento externo del país.

3.5. La inclusión de la inversión extranjera en el Tratado de Libre Comercio.

Para la economía mexicana, la inversión extranjera directa ha adquirido una importancia decisiva, Ya sea mediante la repatriación de capitales o la inversión directa de empresas transnacionales. "En los últimos años esta entrada de capitales ha sido fundamental para alcanzar cierto equilibrio en la balanza de pagos (que es el registro de las transacciones de la economía del país con el resto del mundo), debido a la tendencia al déficit en la balanza comercial (es la que contabiliza el comercio de bienes) y en la cuenta corriente (registra el

comercio de servicios y pagos de transferencia, los servicios incluyen fletes, pago por patentes y por intereses, los pagos de transferencia consisten en remesas y donaciones)." ²⁰

Gracias a esta entrada de capital externo, se ha podido mantener un nivel aceptable de la reserva de divisas y en consecuencia la estabilidad monetaria, sin necesidad de aumentar el endeudamiento externo, a pesar del déficit en cuenta corriente. Además, la inversión extranjera ha sido un factor clave del aumento y de la transformación estructural de nuestras exportaciones, y en consecuencia de la modernización productiva.

A pesar del Reglamento de Inversión Extranjera, que ofrece mayor apertura y facilidades, la afluencia de capital extranjero, dado el carácter cíclico que ha venido mostrando, dificulta la consecución de las metas del crecimiento económico contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Según Carla Hills "se deberá liberalizar más la inversión pues las nuevas normas mexicanas son sólo administrativas; se pretende que México modifique las leyes en industria, el petróleo, además de los servicios financieros, reforma y apertura de la banca, valores seguros, transportes y telecomunicaciones"²¹.

Las empresas extranjeras han expresado ciertas reticencias para invertir en México debido a los acontecimientos políticos que últimamente han vulnerado la buena imagen de México ante el mundo. Las empresas transnacionales han expresado su interés para que, a través del T.L.C., haya mayor apertura y garantía para los capitales extranjeros en México.

²⁰ Dornbusch Rudiger, "Macroeconomía". E.d. McGrawHill. pp.603-609

²¹ Hills Carla "testimonio de la representante de comercio de E.U."

Klaus Shwab, Presidente de Foro Económico Mundial, expuso algunos problemas para invertir en México, entre ellos, la Ley de Inversiones Extranjeras. A su vez, algunos de los inversionistas señalaron que subsisten dificultades que generan un clima de desconfianza en México para realizar sus inversiones. Aducen que los cambios en la liberalización de la inversión extranjera se hicieron por decretos gubernamentales, manteniéndose la legislación respectiva de 1973. Ello les provoca incertidumbre y el consecuente desaliento de la inversión.

Deberá haber, en torno al T.L.C., una discusión nacional acerca de la inversión extranjera. Si la Constitución y la Ley de Inversiones Extranjeras, establecen ciertas restricciones al capital extranjero y ciertas preferencias al capital nacional, es por algunas razones que los promotores estadounidenses del T.L.C. ponen en entredicho. El capital extranjero exige trato igual que el capital nacional. Entre ese límite y lo que establece la Constitución y la Ley aún vigente se ubican los parámetros del debate necesario.

Va a ser necesario replantar el papel de la inversión extranjera en el desarrollo de la economía nacional; replantear si todavía es válido en el contexto actual de globalización y de transnacionalización del capital dar un trato diferencial al capital extranjero. Este es un tema decisivo en la agenda del T.L.C.

3.6. El sistema financiero en el Tratado de Libre Comercio.

El Acuerdo de Libre Comercio de México con los Estados Unidos y Canadá como se está planteando hasta la fecha, no parece ser una integración económico-política, como en el caso del Mercomún Europeo, por lo menos en una primera fase de mediano plazo.

Sin embargo, al Acuerdo de Libre Comercio plantea implícitamente la apertura de los servicios financieros. Esta mayor internacionalización de nuestro sistema financiero debe comprender ambas direcciones: de adentro hacia afuera, y de afuera hacia adentro.

Una coordinación en materia fiscal, reglamentaria, operativa y legal. La homogeneización de las instituciones, mercados e instrumentos, las cuales son características de un mercado financiero integrado.

La apertura de fronteras en el sector financiero, para el caso de México, sólo se limita a facilitar el objetivo de incrementar la competencia y la eficiencia interna, dejando participar a otras instituciones del exterior bajo las mismas reglas domésticas del juego, aunque en un Tratado de Libre Comercio, debe exigirse una reciprocidad de trato en el exterior para nuestras instituciones domésticas.

El mercado financiero internacional está ahora sumamente competido, los grandes bancos globales prefieren canalizar sus inversiones a los grandes centros financieros, que a los países del Tercer Mundo.

Los grandes centros financieros como Nueva York y Londres y ahora Tokio, con la desregulación y la apertura, han intensificado la globalización del sector financiero.

Muchos bancos están cerrando oficinas en diversos países, a efecto de concentrarse en los mercados con mayor potencial. Uno de estos mercados está representado por Europa Oriental, y en los países asiáticos, por lo que es probable que no sintamos en México una invasión de las instituciones financieras en el terreno de las operaciones de menudeo.

Sin embargo el grave riesgo está en el mercado corporativo (refiriéndose a la infraestructura de las instituciones financieras), donde la capacidad de innovación y de solución financiera, y la menor inversión para penetrar el interesante mercado mexicano, hace prever que las instituciones financieras busquen este mercado con mejores posibilidades de éxito.

El mercado financiero mexicano ha sido tradicionalmente un espacio abierto al exterior. El gobierno mexicano, salvo en casos extremos de agotamiento de las reservas de las divisas, ha mantenido el principio de libre convertibilidad del peso aplicando, en los últimos seis años, una serie de medidas tendientes a eliminar las restricciones a la participación de capitales extranjeros en empresas mexicanas de todo tipo.

Esas políticas han favorecido la integración de los mercados accionarios de México y Estados Unidos, lo que ha provocado que una parte del riesgo sistémico del mercado de capitales mexicano dependa de las políticas económicas aplicadas por el vecino país septentrional. En este trabajo se examina la importancia de ese vínculo de dependencia, así como el riesgo sistémico que se deriva de la inestabilidad cambiaria del peso. Asimismo, se analiza el efecto de ambos factores en la acumulación de capital fijo y se estudian las posibilidades de recuperación de la inversión real en la crítica situación actual de la economía mexicana.

3.6.1. Integración de los mercados accionarios de México y Estados Unidos.

México ha mantenido a lo largo de los años una política monetaria basada en la libre convertibilidad del peso, lo cual ha entrañado un notable grado de integración de su mercado monetario con el estadounidense. Como parte de un amplio programa de liberalización de la economía, el gobierno mexicano emprendió en 1989 medidas orientadas a abrir el mercado de valores a una mayor participación de agentes extranjeros, en consonancia con la tendencia mundial de desregulación de los mercados financieros. Tales reformas profundizaron la integración de los mercados mexicano y estadounidense.

Si bien los mercados mundiales de capital están lejos de una integración completa y la segmentación parcial es la norma, es importante destacar el paralelismo entre el comportamiento del mercado mexicano de títulos de renta variable y el estadounidense, en particular cuando el primero se valúa en dólares".²²

3.6.2. Efectos de la liberalización financiera en los mercados accionarios

En la segunda mitad de los ochenta se registró una tendencia mundial hacia la desregulación de los mercados financieros, en especial los de valores.

Ello constituía la salida más viable del problema de la insolvencia de la banca transnacional derivada de la crisis deudora del Tercer Mundo y llegaba en un momento en que la economía mundial requería del estímulo de tasas de interés a la baja, lo que provocaba que los mercados de valores fuesen especialmente rentables."²³

El Reino Unido tomó la delantera: reformó su legislación financiera para elevar la competitividad de su mercado bursátil, amplió de manera notable el número de operadores autorizados, eliminó las comisiones fijas y permitió que los participantes derivaran sus ingresos de las ganancias de capital que obtuvieran con sus propias tendencias de valores.

"Esas reformas, seguidas de inmediato por otros países, dieron como resultado la bursatilización masiva de las deudas y la sobrecapitalización de las empresas"²⁴.

"La consecuente expansión del crédito bancario mundial incrementó el volumen de los recursos financieros disponibles y originó enormes flujos desestabilizadores de capital

²² G. Mantey. "La inequidad del sistema monetario internacional". UNAM; p. 48

²³ Toporowsky, J. "The economics of financial markets, the 1987 crash". E.E.P. p 101

²⁴ Banco de pagos internacionales (ICF) "Exchange Rate Determination", Basilea.

internacional que, con una dinámica de crecimiento independiente de la esfera real de la economía mundial, distorsionan los tipos de cambio y provocan desequilibrios permanentes en el comercio internacional."²⁵

Por su magnitud, muchas veces superior al intercambio mundial de bienes y servicios, los movimientos internacionales de capital se han convertido en el principal factor determinante de los desequilibrios de la balanza de pagos de los países en desarrollo.

Esto ha obligado a los gobiernos a utilizar las tasas de interés internas como el instrumento más importante de sus programas de estabilización, dotándolas de flexibilidad para que se ajusten a las condiciones del mercado. Así, la desregulación de los mercados financieros y la liberación de las tasas de interés se pueden ver como las dos caras de una misma moneda.

La desregulación del mercado bancario en México se inició en 1984, cuando se derogaron las disposiciones del encaje legal sobre pasivos en moneda nacional. Cuatro años después se liberaron totalmente las tasas de interés y en 1989 se firmaron las bases de la modernización y la apertura del mercado de valores.

"La secuencia de las reformas financieras favoreció un crecimiento espectacular del mercado accionario, pues la desregulación del crédito (junto con el saneamiento de las finanzas públicas) hizo que un volumen importante de los recursos internos se canalizara al mercado de títulos de renta variable, elevando sus cotizaciones. Ese crecimiento, inducido internamente, atrajo cuantiosos recursos externos que lo reforzaron, siguiendo el patrón de comportamiento observado por lo general en los mercados emergentes".²⁶

²⁵ Hagger E. "Emerging markets from freight to despair" Euro-money.

²⁶ House R. "Emerging markets headed for a fall? Institutional Investor.

Posteriormente, a medida que la capitalización redujo su ritmo de crecimiento, los inversionistas externos se fueron retirando y ocasionaron una fuerte caída de los precios.

"Un dogma de la administración de carteras es que mientras más tarde se entre a un mercado alcista menor es la ganancia"²⁷.

"La ganancia en un mercado emergente permanece si se cree que el alza en las cotizaciones conducirá en el futuro a una verdadera acumulación productiva de capital."²⁸

"Sin embargo, si las tasas de interés activas que se determinan en proyectos de bajo riesgo y el crédito que se genera se canaliza a actividades especulativas o de alto riesgo, entonces el ingreso real, las utilidades de las empresas y su valor de mercado crecen lentamente."²⁹

"Con la recesión, las carteras bancarias se deterioran con rapidez y el colapso previsible en el sistema de pagos ahuyenta aún más a los inversionistas, dando lugar a fugas de capitales que precipitan la crisis."³⁰

²⁷ Hagger E. Op Cit.

²⁸ Bendesky L. "El papel de la banca en la actualidad". CEMLA, España. 1985.

²⁹ Minsky H.P. "Transition to a market economy". J.L.E: Institute, No.66, 1991

³⁰ Hagger E. Op. Cit.

3.6.3. Influencia del riesgo cambiario en el mercado accionario.

Se afirma que los mercados emergentes permiten diversificar las carteras internacionales por su baja correlación con los mercados desarrollados, pero ello es posible sólo para quienes toleran un alto riesgo cambiario a cambio de altos rendimientos.

"Debido a la impresionante magnitud y la alta movilidad de los flujos internacionales de capital especulativo, los tipos de cambio se explican en la actualidad más por los diferenciales de las tasas de interés de corto plazo entre los países que por los desequilibrios comerciales o los diferenciales de inflación".³¹

Los diferenciales de rendimientos nominales cuando los tipos de cambios se suponen estables atraen flujos de capital. En consecuencia, una política monetaria restrictiva orientada a proteger a un país de la fuga de capitales puede fácilmente conducir a la sobrevaluación del tipo de cambio.

En este caso, el efecto recesivo del rédito alto se agrava por el efecto negativo en la producción, derivado de la pérdida de competitividad internacional de las exportaciones.

Una política de altas tasas de interés, combinada con una desregulación del crédito y con el congelamiento del tipo de cambio, como la aplica en México de 1988 a 1994, asegura un flujo elevado de capital externo, pero sólo temporal, en tanto el desequilibrio externo no frena el crecimiento de la economía.

³¹ Bendesky L. "El papel de la banca central en la actualidad". CEMLA, 1985.

Cuando esto sucede y se anticipa una devaluación monetaria, los flujos se desplazan de inmediato a otros mercados con mayor potencial de crecimiento y se precipita la crisis.

"La autoridad monetaria puede influir en los rendimientos nominales de los títulos, pero sólo mientras los indicadores fundamentales de la economía no se apartan mucho de sus niveles de equilibrio; al ocurrir esto su potencialidades aparece porque sus recursos son demasiado pequeños para ir contra las fuerzas del mercado"³².

"La cobertura de riesgos cambiarios no es una solución para los inversionistas que acuden al mercado accionario, pues la devaluación monetaria genera una contracción del ingreso real a corto plazo que reduce de manera considerable el valor de los títulos aún en la moneda local"³³.

³² Minsky H.P. "Transition to a market economy". J.L.E. Institute. No.66.1991.

³³ Banco de pagos Internacionales (I.C.F.). Op.Cit.

3.6.4. El mercado accionario y la inversión real.

En una economía abierta, un alza del precio de las empresas en el mercado financiero conduce a un aumento de la inversión real si no hay otro activo interno o externo que ofrezca mayores rendimientos y menores riesgos que la inversión productiva.

En los países en desarrollo, los saldos en moneda extranjera compiten a menudo favorablemente con la inversión productiva, ofreciendo mayores rendimientos con bajos riesgos.

Por esta razón, cuando se analiza la influencia de las cotizaciones de las empresas en el mercado financiero en la inversión real, (es decir aquella que impacta directamente sobre la economía) conviene deflactar aquellas con el tipo de cambio, en lugar de hacerlo con el Índice de precios internos de los bienes de capital.

"La vinculación entre los mercados accionarios y la inversión real hizo que el rápido crecimiento de los mercados emergentes de capital a fines de los ochenta y principios de los noventa se viera con optimismo, como un mecanismo eficaz para promover el desarrollo económico".³⁴

"No faltaron, sin embargo, quienes con un buen tino advirtieron de los peligros de un desarrollo dependiente de la inflación de activos en el mercado financiero.

Entre los argumentos que destacan el riesgo de que los flujos externos del capital causaran una sobrevaluación del tipo de cambio, con efectos adversos en el crecimiento real al deprimir las exportaciones, elevar las importaciones y obligar a subir las tasas de interés internas.

³⁴ Dow J.C.R. "Proceso financiero e incertidumbre". University Press. 1992.

Se decía que el alza del rédito favorecería la inversión especulativa de alto rendimiento, pero también el alto riesgo, en detrimento de la inversión productiva, lo que inevitablemente conduciría a la contracción del crecimiento económico y a una peligrosa fragilidad financiera³⁵.

"Los flujos internacionales de capital especulativo buscan los mercados con tasas de crecimiento ascendentes, pues es conocido que mientras mas tarde se entre en un mercado alcista, la ganancia que se puede obtener será menor"³⁶.

Cuando la capitalización de un mercado muestra una tasa de crecimiento declinante, envía una señal a los inversionistas para retirarse. Si los indicadores fundamentales de la economía muestran un desequilibrio importante, las primeras señales del mercado bursátil pueden precipitar la crisis, como sucedió en México en 1994.

Durante las crisis, las fuertes salidas de capitales ocasionan una subvaluación de la moneda nacional, de manera similar a como antes produjeron su sobrevaluación por lo que es recomendable permitir Inversión Extranjera en forma gradual y en proyectos a largo plazo, que ayuden a mantener la estabilidad de los mercados financieros y no provocar la volatilidad a que han sometido a la Economía en los últimos 18 meses.

El efecto depresivo de la devaluación monetaria en las utilidades de las empresas sobre todo por el aumento real de sus pasivos en moneda extranjera acentúa la deflación de los títulos, con lo que se frena la inversión productiva.

³⁵ Hauser S., Marcus M y Yaari U. "Investing in emerging stock markets. Journal portfolio Management, vol 20

³⁶ House R.Op. Cit.p.49.

El alza de las tasas de interés internas, durante el periodo de turbulencia, agrava la situación financiera de las empresas y deprime aún más sus cotizaciones, en especial si no se controlan con rapidez las presiones inflacionarias provenientes de la devaluación y se generan expectativas de otra devaluación futura.

3.7. Perspectivas de la economía mexicana en el futuro inmediato.

Si bien es cierto que en la Bolsa Mexicana de Valores sólo se cotiza un número reducido de empresas y que ese mercado abastece una mínima porción del financiamiento a la planta productiva nacional, también lo es que, en su pequeño espacio, refleja las condiciones macroeconómicas que favorecen o desestiman la inversión productiva.

Dicho en otras palabras, el Índice de precios y cotizaciones de la BMV se debe ver como un indicador macroeconómico que mide la rentabilidad de la inversión productiva frente a otras alternativas de inversión.

De septiembre de 1994 a marzo de 1995 el índice de precios y cotizaciones (en moneda nacional) de la BMV cayó de 2750 a 1700 puntos; expresada en dólares, la contracción fue de 70%. En el mismo periodo el tipo de cambio intercambiario aumentó 100% y las tasas de interés a corto plazo (tres meses) internas pasaron de 14 a 71 por ciento.

En ese lapso, evidentemente, las inversiones más rentables fueron los activos denominados en moneda extranjera. Una parte significativa de los ahorradores mexicanos se percató de esta oportunidad y la economía en su conjunto experimentó fugas masivas de capitales al exterior y contracción de la actividad productiva.

La recuperación de la inversión productiva y del ingreso real habrán de manifestarse, primeramente, en un fortalecimiento del mercado accionario.

Este ha mostrado signos alentadores desde abril pasado, pero las fuerzas que lo impulsan se pueden predecir con facilidad. Por un lado, es seguro que la flexibilización de la política monetaria de Estados Unidos, ante la reducción de su crecimiento económico, favorecerá el mercado bursátil mexicano, pero también es previsible que persistan las presiones sobre el tipo de cambio, lo que desplazaría a los potenciales inversionistas hacia otros mercados emergentes.

En este trabajo se han considerado dos indicadores de la evolución futura del tipo de cambio: la relación de reservas internacionales a importaciones y el diferencial de tasas de interés (en dólares) entre México y Estados Unidos.

En lo que sigue se analizan las perspectivas del mercado bursátil en términos de esas dos variables. La relación de reservas internacionales a importaciones es probable que se mantenga a niveles bajos durante los próximos meses, pues las divisas disponibles mediante los apoyos financieros externos habrán de destinarse al pago del vencimiento de las deudas externas de los sectores público y bancario, principalmente.

Un vigoroso repunte de las exportaciones o una caída profunda de la actividad económica podrían elevar ese coeficiente; pero ello es poco creíble, ya que un aumento de la capacidad de México para allegarse divisas es más probable que reduzca la disposición de los organismos financieros internacionales y del gobierno de Estados Unidos a seguir proporcionándole apoyo financiero.

El diferencial de tasas de interés (en dólares) con Estados Unidos se ha considerado como un indicador de la disposición del Banco de México para sostener la paridad del peso, en

oposición a una política monetaria más flexible, que mermaría las reservas internacionales y haría previsible un ajuste cambiario.

Al respecto, el convenio de estabilización firmado por las autoridades hacendarias de México y sus homólogas estadounidenses descarta toda posibilidad de que se aplique una política monetaria expansiva.

El tope máximo de 10 000 millones de pesos, impuesto a la expansión del crédito interno neto del Banco de México, obliga a éste a mantener tasas de interés competitivas, por lo que el riesgo cambiario dependerá de la confianza de los inversionistas mexicanos y extranjeros en la evolución favorable de la balanza de pagos.

En resumen, el comportamiento del mercado accionario, la inversión fija y el ingreso real en los próximos meses habrán de acusar el efecto positivo de una flexibilización de la política monetaria de Estados Unidos. Empero, resentirán las presiones del mercado cambiario que se derivan de un nivel excesivamente bajo de las reservas internacionales utilizables para la importación de bienes y servicios.

Las posibilidades de crecimiento en el futuro inmediato estarán determinadas por la permanencia de los apoyos financieros externos para la estabilización del peso, el dinamismo de las exportaciones y el control de la inflación derivada del fuerte ajuste cambiario sufrido.

CAPITULO IV

Efectos y consecuencias derivados de la inversión extranjera en el Sistema Financiero Mexicano.

La inversión extranjera en cualquier país debe ser vista como el desempeño de un papel complementario en la economía nacional; sin embargo sus efectos son multiplicadores

En buena medida los efectos para cualquier Estado, se clasifican en tres grandes grupos:

a) *Económicos*: particularmente, se refieren a la tasa de crecimiento del PIB "(Producto Interno Bruto o también llamado Producto Nacional Bruto, es el valor de todos los bienes y servicios finales que se producen en la economía, valorados a precios de mercados. Por lo tanto el PIB es una medida, de hecho a la medida básica, de la producción total de la economía durante un año dado)"³⁷, balanza de pagos, empleo, absorción de tecnología, remuneración al personal ocupado y balanza comercial.

b) *Sociales*: son efectos motivadores por tratar de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores empleados.

c) *Políticos*: por el poder que tiene económicamente, incide forzosamente en la vida de un Estado, provocando la generación de interdependencia entre las naciones, ha repercutido en todas las áreas que tienen injerencia para facilitar o desregular las normas aplicables, o en el área fiscal presionar para reducir la carga.

Pero de los más importantes efectos tenemos el de un notable crecimiento de las corporaciones transnacionales apoyadas por el gobierno y el cambio en el esquema de las

³⁷ Dornbusch Rudiger."Macroeconomía", Ed.McGrow Hill, p.26.

relaciones económicas internacionales, provocado por el clima de inestabilidad y crisis mundial.

A continuación explicaremos brevemente cada uno de los efectos económicos anteriormente citados:

a) *Producto interno bruto*: Ayuda a generar mayor progreso para la inyección de capitales en las empresas, para que ahí inicie la cadena de beneficios que se tiene con empresas, con fuertes finanzas, para así dar paso a los recursos financieros que puedan evitar que se recurra al endeudamiento.

b) *Balanza de pagos*: Se verá afectada por el ingreso acumulado de capitales de inversiones extranjeras a través de las empresas, contribuyendo a aminorar la balanza de pagos, la cual se considera como el reglamento de transacciones de la economía con el resto del mundo y se integra por la cuenta corriente y de capital, con ayuda de activos, acciones, bienes y servicios, y pago de transferencia.

c) *Empleo*: Es un indicador de gran relevancia para cuantificar el impacto o el efecto de la inversión extranjera en la economía nacional por su contribución al empleo.

Hasta 1990 las empresas con inversión extranjera han tenido una significativa demanda de empleos en sectores como: servicios manufactureros, industria extractiva y comunicaciones.

d) *Absorción de tecnología*: Efecto y ventaja resulta, porque al adquirir tecnología es para implementarse y quedarse aquí.

e) *Remuneraciones*: Fueron mucho más altas comparadas con las empresas nacionales, sobre todo en la industria química y la manufacturera.

f) *Balanza comercial*: Es el registro o la contabilidad del comercio de bienes por el superávit comercial que han mostrado las empresas con inversión extranjera para sus productos para exportación. Sobre todo cualquier efecto se manifestará por la combinación de esfuerzos, propios y la cooperación internacional, procurando la apertura de mercados para permitir a los países en desarrollo particularmente lograr tasas de crecimiento económico sostenibles, para disminuir la pobreza y reducir las inseguridades en la distribución de la riqueza y canalizar adecuadamente mayores recursos para preservar el nivel de vida de la sociedad en general.

Por otro lado con el intervencionismo de la inversión extranjera en el sistema financiero mexicano, ha dado paso al surgimiento de consecuencias que desde el punto de vista jurídico, han producido situaciones que ponen en peligro los elementos esenciales que forman parte de un México libre y soberano; aunque éstas últimas palabras son muy cuestionables en nuestros días, Como lo señala la Constitución en su título segundo, capítulo primero, artículos 39, y 40, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo por lo cual, el pueblo mexicano tiene la facultad de constituirse como una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos.

Pero hoy por hoy nuestra soberanía tiene dos aspectos, el interno -dentro del país, la soberanía reside o debiera residir en el pueblo- y el externo, que se refiere a la independencia y cuya fuente es el propio Estado.

En relación a este último, se trata de la capacidad de cada Estado nacional de defender sus intereses frente al resto; de la energía que permite a un país como el nuestro decidir sus asuntos propios sin tener que plegarse a ningún dictado externo. Actualmente por la difícil situación de nuestra economía, México se ve demasiado presionado para aceptar los términos de la inversión de capitales externos en nuestro país.

Hoy estamos sufriendo y viviendo una pérdida rápida y sustantiva de la capacidad del Estado mexicano para impedir que los intereses del exterior -concretamente de los Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional y los grandes inversores institucionales externos- se antepongan a los intereses nacionales. Dicho de otro modo, el perfil económico que presenta nuestro país es suficiente para que ciertas restricciones fundamentales para conservar algo tan valioso de nuestro nacionalismo como la soberanía y la interdependencia- hayan sido extintas, originando que dejemos de ser un país libre y soberano, con la dramática excusa de necesitar préstamos, y así como otorgar demasiadas facilidades para que capitales exteriores inviertan con nosotros, al grado de que estamos demasiado próximos a entregarles abiertamente nuestra libertad y soberanía.

4.1. Soberanía Nacional.

Hoy es claro que nuestro destino económico colectivo depende de decisiones que se están tomando más allá de nuestras fronteras. No hace mucho se prometía una modernidad basada en la "interdependencia" con Estados Unidos, pero la realidad es que estamos de nuevo inmersos en lo que se suponía que estaba superado: en la dependencia.

A estas alturas podemos y debemos preguntarnos si, o hasta que punto, los mexicanos seguimos siendo ciudadanos de un país soberano. Como se sabe, el concepto de soberanía hace referencia al ejercicio de un poder político primario no derivado de ningún otro, autosuficiente y único que da sentido al Estado moderno. Como anteriormente lo mencionamos una de las consecuencias de la intervención de la inversión extranjera es la pérdida de nuestra soberanía.

La soberanía es el valor esencial de la Nación. Se manifiesta internamente, a través de la observancia del estado de derecho, el ejercicio de las libertades públicas, la participación

democrática y la promoción de la justicia social hacia el exterior significa la competencia del Estado mexicano para decidir de manera libre e independiente los destinos de la Nación, en convivencia pacífica y ordenada con los demás miembros de la comunidad internacional.

Así, la participación activa en el escenario internacional deberá fortalecer y ampliar el alcance de las facultades soberanas. El concepto de soberanía -como todos los que se emplean en el lenguaje político-, tiene varias definiciones y ninguna es aceptada por todos. "Norberto Bobbio y Nicola Matteucci en su "Diccionario de Política", ofrecen una definición de Soberanía: "El poder (político) supremo, exclusivo y no derivado"³⁸.

Se trata, además, de un poder que debe combinar fuerza con legitimidad. Un poder que no se ejerce de acuerdo a la letra, y sobre todo, al espíritu del marco constitucional, no es realmente poder del soberano. Otra definición que nos da "Lorenzo Meyer en su artículo "La dependencia nos resultó dependencia", establece que el concepto de soberanía hace referencia al ejercicio de un poder político primario no derivado de ningún otro, autosuficiente y único que da sentido al Estado moderno".³⁹ "Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara en su "Diccionario de Derecho", nos dicen que Soberanía es la calidad de soberano que se atribuye al Estado como órgano supremo e independiente de autoridad, y de acuerdo con lo cuál es reconocido como institución que dentro de la esfera de su competencia no tiene superior."⁴⁰ La soberanía y la seguridad nacionales son conceptos propios de un mundo multinacional.

Lo que afecta a un país puede beneficiar a otro u otros y viceversa. Del mismo modo que el gobierno estadounidense trata, con justificada razón, de proteger los intereses de sus

³⁸ Bobbio Norberto, "Diccionario de política" .p.235.

³⁹ Meyer Lorenzo. Op. Cit. p.2.

⁴⁰ De Pina Rafael y De Pina vara Rafael. "Diccionario de Derecho".Ed. Porrúa.p. 445.

ciudadanos, el gobierno mexicano debe hacer lo propio con los suyos. Vivir de prestado y en la inseguridad ha sido una constante de nuestra historia.

La fórmula de dejar la toma de decisiones económicas y políticas en un pequeño grupo que tiene en sus manos el control absoluto de los destinos del país nos ha sido sumamente perjudicial.

Es imperativo encontrar fórmulas diferentes y más sanas para forjar nuestro futuro, que tomen en cuenta el bienestar de la población, que es a fin de cuentas la titular de la soberanía y la beneficiaria de la seguridad nacional.

En más de un sentido estamos de vuelta en el Porfiriato, de retorno a una supuesta modernización que concluyó en crisis y subordinación del proyecto nacional al exterior. Y justamente por ello una de las tareas urgentes es volver a recuperar la soberanía perdida.

El primer y fundamental paso es transformar la naturaleza del régimen hacia uno verdaderamente autónomo, soberano e independiente, pero esta vez sin violencia, de manera incruenta, civilizada e iniciar la regeneración de la fuente interna del poder político.

Con un poder nacido y asentado no en una Presidencia sin límites y un partido de Estado corrupto y desprestigiado como es hoy el caso, sino de un proceso democrático auténtico, generador de legitimidad, de energía social auténtica.

Se podría defender la riqueza petrolera, la dignidad nacional, e intentar pese a nuestras debilidades, tener una relación de interdependencia y no de dependencia con nuestro severo vecino del norte. Para concluir podemos decir que el enemigo del interés nacional mexicano es la incapacidad de la élite política del partido de Estado para impedir que las prioridades externas se impongan sobre las del conjunto social en que reside la soberanía mexicana.

Con todo lo anteriormente expuesto podemos apreciar como honran nuestros gobernantes el principio de soberanía nacional.

4.2. Aprovechamiento de los inversionistas extranjeros en áreas fundamentales de la economía nacional.

El reconocimiento a nivel mundial de la importancia de contar con servicios modernos y eficientes que propicien el crecimiento económico, y la competitividad de las exportaciones de bienes y servicios ha llevado a diferentes opciones para conseguirlos.

Una de ellas es la generación en los mercados locales de los países; otra su importación y la tercera la apertura a la inversión extranjera directa en algunos o todos los sectores de servicios.

La significación relativa de la inversión extranjera directa total acumulada en el mundo y con alrededor de 50% de los flujos anuales. Los servicios financieros y comerciales han sido los más dinámicos y los que han determinado cambios más profundos en la composición de la inversión extranjera. Este dinamismo, debido a las nuevas tecnologías de la información, ha generado asimismo mercados de intermediación financiera extremadamente activos.

La inversión extranjera a nivel mundial en los demás servicios es menor, pero con tendencias crecientes en los rubros de servicios profesionales, procesamiento de datos y turismo, entre otros.

Las características del establecimiento de la inversión extranjera en estos campos, por naturaleza difieren de las de la manufactura, y se dan en muchos casos a través de oficinas

con relativamente pocos empleados enlazados a sus matrices ya sus clientes por medio de redes de telemática; sin embargo, en otros, como el turismo, se generan mayor empleo.

La inversión a nivel mundial ha cambiado sus formas de operar, especialmente en el sector servicios, en virtud de que ya no es la posesión directa de acciones la que permite el control de una compañía, sino que ésta se realiza en formas múltiples como son los licenciamientos, las franquicias, contratos de administración, de transferencia de tecnología, de subcontratación internacional, de venta de fábricas "paquetes", principalmente, que han permitido hacer más flexibles las modalidades y los flujos, así como minimizar los montos de inversión realizados en cada caso.

A continuación expondremos las áreas económicas más sobresalientes para la inversión extranjera:

a) *La industria maquiladora*: Entre los servicios que han recibido especial atención en México, se encuentra el sector de la industria maquiladora de exportación, calificado como "servicio" en el manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional, a pesar de que la organización de la producción se pudiera catalogar dentro de la actividad manufacturera. En la industria maquiladora está permitida la inversión extranjera hasta en un 100%, salvo la rama textil, con la posibilidad de importar toda la maquinaria, equipo e insumos para la producción destinada a la exportación; además de la posibilidad de vender en el mercado nacional.

b) *Turismo*. Al sector turismo se le ha atribuido una alta prioridad actualmente, siguiendo una política que cuenta ya con dos décadas de promoción de centros turísticos tradicionales y la creación de nuevos desarrollos integrales planeados por el Estado y con la participación del capital nacional y extranjero.

Estos últimos se han convertido en los polos más dinámicos, contando con una gran concentración de hoteles relacionados con firmas extranjeras bajo forma de capital o de otras figuras, especialmente licencias, uso de marca y contratos de administración que permiten numerosas combinaciones en la asociación de participación.

c) *Telemática*. La telemática es la combinación de las telecomunicaciones con la informática y ha sido reconocida como sector estratégico. La atención se dirige a la promoción de una industria nacional de computadoras y a la manufactura de equipo -no muy sofisticado- de telecomunicaciones.

d) *Comercio*. El comercio doméstico es un sector importante de la actividad económica del país, las tendencias en los sistemas de comercialización y financiamiento han cambiado. Algunas tiendas departamentales de los Estados Unidos mantienen agentes de compras en el mercado mexicano para sus establecimientos en el exterior.

Los empleos generados por las compañías de comercio exterior con inversión extranjera son similares a los de empresas mexicanas, con la característica de una alta incidencia de profesionistas.

e) *Consultoría, Ingeniería, y Construcción*. Estos sectores que poseen un potencial de sinergia para la economía en su conjunto han sido afectados por las condiciones recesivas que se experimentaron en el país en los años ochenta.

La inversión extranjera en estas actividades no es fácil de determinar debido a sus características propias y a que los avances en la telemática y en la intensificación de los flujos transfronterizos de datos, borran las diferencias entre la inversión y el comercio de servicios.

En el sector de la construcción, afectado de manera relevante por la crisis económica, se registra una ligera recuperación; la participación de la inversión extranjera es realmente mínima.

Incidencia de la inversión extranjera en las áreas económicas:

De acuerdo con la información disponible, el 69% de las compañías de servicios con inversión extranjera se encuentra localizado en la Ciudad de México, frente a un estimado de una quinta parte de las compañías nacionales de servicios.

Si se añaden los estados de Morelos, México, Jalisco, Baja California Norte y Nuevo León, la proporción se incrementa a 87.5%. La distribución sectorial del empleo se localiza, en forma más importante en la industria maquiladora, seguida por el comercio al mayoreo y al menudeo, otros servicios y comunicaciones.

Cabe destacar que la cultura tecnológica del país, o de la empresa en particular, determina la posibilidad de transferencia, asimilación, adaptación, difusión e innovación, lo que requiere de un gran esfuerzo por parte del receptor. Si los servicios han de ser el motor de la economía nacional, y si la inversión extranjera constituye una fuente privilegiada de transferencia de tecnología para la modernización del país, es imperativo intensificar la investigación de la manera de transferir tecnología en el sector servicios, lograr un marco reglamentario y un ambiente tecnológico que, a la vez que permita el impulso del sector, propicie la conservación de su propia dimensión de desarrollo.

CONCLUSIONES

La inversión extranjera como se ha mencionado con anterioridad, es un factor decisivo en el destino del país y no solo en el ámbito económico sino político y social, pero en el presente trabajo se ha enfocado básicamente al aspecto económico, en específico el sector financiero. Por lo tanto al desarrollar este trabajo han surgido las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Desde los inicios de las inversiones extranjeras en nuestro país, México ha vivido experiencias negativas, puesto que no existía una legislación que otorgará una seguridad jurídica que amparara las inversiones foráneas y eso originaba una situación de desconfianza para los extranjeros.

SEGUNDA.- Es menester señalar que la actual Ley, ha tomado en cuenta que México es un país altamente productivo que resulta muy atractivo para inversionistas extranjeros, por lo cual al eliminar algunas barreras existentes para el inversionista extranjero en la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión mexicana, lo que se buscó fue hacerla un poco mas flexible, y así lograr que el flujo inversionista fuera mayor, y ahí obtener el crecimiento económico de México.

TERCERA.- Se ha permitido la operación de la inversión extranjera en el sistema financiero con el propósito de lograr su modernización con una alta productividad y eficiencia buscando siempre la protección jurídica tanto para inversionistas como para ahorradores.

CUARTA.- La reestructuración que ha sufrido el sistema financiero tiene dos vertientes: el fortalecimiento de la soberanía y la promoción de la justicia, para con ello lograr la estabilización económica y un crecimiento cierto y protegido.

QUINTA.- El proceso de la reforma financiera mexicana consiste básicamente en la liberación de los mercados financieros, reformas al marco legal y al marco regulatorio, privatización de la banca comercial del país y negociaciones de los servicios financieros en el TLC.

SEXTA.- Punto medular de la modernización al marco jurídico financiero consiste en capitalizar y hacer mas competitivo el sistema bancario mexicano, y así mismo allegarse recursos externos que produzcan beneficios para el mismo.

SEPTIMA.- La reforma comercial México-Estados Unidos, se fue definiendo con la importancia del flujo de mercancías, servicios y capitales, aunque gran parte de las producciones se fugaban hacia el exterior, como una consecuencia que genera toda inversión.

OCTAVA.- El gobierno mexicano al permitir una mayor participación al mercado de valores de capitales extranjeros en consonancia con la desregulación de los mercados financieros profundizaron la integración de los mercados mexicano-estadounidenses.

NOVENA.- Es preciso señalar que el intervencionismo de la inversión extranjera en nuestro sistema financiero genera por una parte muchos beneficios, pero por otro lado esta situación nos puede reducir gradualmente elementos esenciales como la libertad y la soberanía.

DECIMA.- Es facultad de cada Estado soberano, autodeterminarse, y no permitir ningún otro poder sobre el suyo así como decidir sus propios asuntos sin plegarse a ningún otro dictado externo, pero la imperante situación económica, hace que México se vea presionado a aceptar ciertos términos externos que pueden resultar una dramática pérdida de la

capacidad del Estado Mexicano para impedir que intereses foráneos se antepongan a los nacionales.

DECIMO PRIMERA.- Hoy por hoy nuestro destino económico es forjado por decisiones provenientes del exterior. Nuevamente estamos inmersos en una dependencia que creíamos superada, pero el Porfiriato vuelve a estar presente en nuestros tiempos con una supuesta modernización que concluirá en una subordinación a los proyectos externos.

DECIMO SEGUNDA.- Debido a lo anterior se considera conveniente transformar el régimen actual, renovando así el contenido del poder político actual, originando un poder democrático auténtico. Algo diametralmente opuesto a lo que hoy nos rige.

DECIMO TERCERA.- La participación que tiene la inversión extranjera en áreas fundamentales de la economía nacional requiere un gran esfuerzo de nuestra parte ya que nuestra cultura tecnológica delimita la opción de transferencia, asimilación, adaptación, difusión e innovación remitida por el país extranjero.

BIBLIOGRAFIA

- Alvares Soberanis Jaime. "La política mexicana en materia de inversión extranjera". Economía Nacional. No. 152, México, 1984.
- Baillet Alvaro y Cisneros, Arlette. "La inversión extranjera directa en el sector de servicios de México". No. IX. Centro de estudios económicos. El Colegio de México. 1988.
- Banco de México, "Inversión extranjera directa". 1938-1979, México, 1982.
- Blomstrom Magnus y Edward N. Wolff, "Multinational Corporations and Productivity Convergence in México". NBER Working Paper num. 3241, octubre, 1989.
- Bohrich, Alexander y Wolfgang Kinig, "La política mexicana sobre inversiones extranjeras". México, El Colegio de México, 1968.
- Cárdenas Enrique "La industrialización mexicana durante la Gran Depresión", El Colegio de México, México, 1987.
- Caves Richard E., "Competition in the Open Economy", Cambridge, Harvard University Press, 1982.
- Ceceña Gamez, José Luis, "Grupos de poder económico en el porfirismo", Problemas del desarrollo, vol. 1, num 1, México, 1969.
- Ceceña Gamez José Luis, "México en la órbita imperial: Las empresas transnacionales", Ediciones El Caballito, México, 1970.
- De Pina Rafael y De Pina Vara Rafael. "Diccionario de Derecho". Editorial Porrúa, México, 1986.
- Golsmith, Raymon W., "The Financial Development of Mexico", OECD, Paris, 1966.
- Gómez Palacio Ignacio. "Inversión Extranjera directa", Editorial Porrúa, México, 1985.

- Gutiérrez Zamora y Gómez Palacio, Ignacio. "Análisis de la Ley de Inversiones Extranjeras en México". Editorial Porrúa, México 1974.
- López Reyes, Amalia y Lozano Fuentes, José Manuel. "Historia de México". Compañía editora continental, S.A. de C.V. México, 1983.
- Martín Moreno Francisco, "México Negro", Grupo Editorial Planeta, México, 1986.
- Méndez Silva Ricardo, "El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en México". UNAM., México, 1981.
- Meyer Lorenzo, "México and the United States in the Oil Controversy". 1917-1942. Austin. University of Texas Press Moore, 1987.
- O. Ernest, "Evolución de las instituciones financieras en México". CEMLA, México, 1963..
- Ramírez de la O. Rogelio, "De la improvisación al fracaso, la política de la inversión extranjera en México", Editorial Océano, México, 1987.
- Sepúlveda, Bernardo y Chumacero Antonio, "La inversión extranjera en México". FCE, México, 1973.
- Solís Leopoldo, "La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas". 2a. ed., Siglo XXI, México, 1971.
- Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano". Editorial Porrúa, México, 1990.

- Código Civil para el Distrito Federal. Ed. Porrúa, México, 1995.
- Código de Comercio. Ed. Porrúa, México, 1995.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Porrúa, México, 1995
- Ley General de Población. Ed. Porrúa, México, 1993.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Ed. Porrúa. México, 1993.
- Ley de Instituciones de Crédito. Ed. Porrúa. México, 1993.
- Ley de Instituciones de Fianzas. Ed. Porrúa. México, 1993.
- Ley de Instituciones de Seguros. Ed. Porrúa. México, 1993.
- Ley de Inversión Extranjera. Ed. Porrúa. México, 1993.